



El que suscribe **Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hace saber:

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021**, el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones XI y XII, 31 fracción VI, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 10, 18 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que emita el Consejo de Armonización Contable; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.



7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016, 8 de julio del 2016, 19 de enero de 2018 y 30 de enero 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros– los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:



PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2020, y en las cuales se depositarán las de 2021:

EJERCICIO FISCAL 2020		
BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2020)	8233
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2020)	7714
CONVENIOS FEDERALES, SUBSIDIOS, Y/O REASIGNADOS	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función Para el Ejercicio Fiscal 2020. (FORTASEG FEDERAL)	3982
	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función Para el Ejercicio Fiscal 2020. (FORTASEG CO-PARTICIPACION)	3602
	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2020 (FORTAFIN) (RECURSO ESTATAL)	6968
	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE EJERCICIO 2020)	7983
	ISN EMPRESA (2017) (RECURSO ESTATAL)	1877
	Recurso ISN ejercicio 2020 (RECURSO ESTATAL)	5701
	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF 2020 Capital)	2315
	Recurso Estatal GEQ OYA (Obras y Acciones) 2018 (EO2)	2582
	GEQ OYA 2018 Programa de Inversión Directa para Obras y Acciones 2018 (Recurso Estatal)	529
	RAMO 28 Incentivos de Colaboración 2020	1270
	Apoyo para la Productividad Agropecuaria Sustentable 2020	3672
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2020)	4507	



EJERCICIO FISCAL 2021		
BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2021)	5642
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021)	5485

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo un cambio en fecha 30 de enero de 2018, con la aprobación y posterior publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fecha 27 de septiembre de 2018, fueron modificados mediante la emisión del Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
19. Que el Municipio de Corregidora en atención y como consecuencia de los diversos escenarios nacionales y estatales, así como de la situación económica actual derivado de la pandemia del COVID-19 y de la postura de las políticas públicas, se determinó con base en el documento relativo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, particularmente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos se encuentra un 15% (quince por ciento) a la baja respecto al presupuesto del ejercicio fiscal 2020.
20. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
21. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *"Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."*



22. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
23. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
24. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).
25. Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
26. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
 - I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
 - II. Que fue integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2021.
27. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
28. Que dentro de las competencias de los Municipios derivadas de la fracción IV del artículo 115 constitucional, se encuentra la prestación de los servicios públicos, los cuales se brindan conforme a las facultades de las dependencias ejecutoras del gasto quienes son las responsables de realizar las acciones que correspondan para justificar, acreditar y demostrar el origen, destino y aplicación de los recursos en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo aplicable.
29. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 10 diez de diciembre de 2020, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
30. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene los Clasificadores por



Objeto de Gasto 1441 y 1442, respectivamente, denominados: “CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL” y “CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL” la cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de enfermedad o deceso.

Que los servidores públicos de elección popular recibirán como pago lo señalado en términos de numeral 18 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

31. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/10134/2020 de fecha 09 nueve de diciembre de dos mil veinte signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya.
32. Que mediante oficio MCQ/110/2020, recibido en fecha 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte el Presidente Municipal, Lic. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
33. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2021.
34. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, aprobar y evaluar programas, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así como formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.
35. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO. - En los términos de lo dispuesto, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021; el cual se describe a continuación:

I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base en las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al Presidente Municipal, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

2.- Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Municipio.

a.1.) Condiciones económicas:

FEDERALES

Con la aparición y propagación del virus COVID-19 se han generado costos significativos para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica agregada. El despliegue de acciones para la atención de la pandemia, que ha tenido como eje un confinamiento voluntario, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas registradas en el país en las últimas décadas.

Aunado a ello, las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población, conocidas ahora como el Gran Confinamiento, generaron la primera contracción económica global por diseño de la historia. Los esfuerzos por preservar vidas y asegurar la atención médica de los enfermos, en un entorno de poca información respecto al nuevo coronavirus y a sus efectos sobre la salud de la población y la economía, elevaron velozmente la incertidumbre en los primeros meses



del año y tuvieron impactos profundos sobre la economía, los mercados financieros y los de materias primas globales casi de inmediato.

En 2021 las políticas públicas deberán continuar adaptándose a la trayectoria de la pandemia del COVID-19, garantizando la disponibilidad de atención médica, procurando una recuperación económica sostenida pero segura en términos sanitarios, manteniendo la salud del sistema financiero para que cumpla su función de intermediación de recursos y preservando finanzas públicas sanas, a fin de contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo para cumplir los objetivos del Estado, en lugar de destinarlos al servicio de la deuda, ello, en correlación con lo establecido en el Título Tercero Capítulo II del Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Criterios estiman que, ante la gradual disipación de los diversos choques externos e internos presentados en la primera mitad del 2020, se espera que en 2021 en México haya una disminución en la brecha negativa del nivel observado del PIB en 2020 con respecto a su nivel de tendencia o potencial, estimando conforme a las proyecciones del PIB una caída de 7% a 10% en el presente ejercicio fiscal, por ello el valor real del PIB de México pudiere registrar una expansión anual de entre 3.6% y 5.6%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un crecimiento puntual de 4.6%.

Asimismo, para el próximo año se estima un escenario base en el que la economía continúa la reactivación iniciada en la segunda parte de 2020, a medida que las unidades económicas se adaptan al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad en México y en el exterior permite la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada y un mayor dinamismo de la demanda interna y externa. Se anticipa que esta última también se verá beneficiada por la entrada en vigor del T-MEC, a través de un impulso al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en nuestro país, apalancado en políticas activas de atracción de empresas y la mejora en el Estado de Derecho que significa la Reforma Laboral.

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2021 de 3.0%, en línea con el objetivo del Banco de México y ligeramente superior su estimación para el cuarto trimestre, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2020. Además, se usa un tipo de cambio nominal al cierre de 2021 de 21.9 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía.

Asimismo, se estima que durante 2021 la tasa de interés se mantenga en 4.0%, reflejando estabilidad en la política monetaria para el próximo año. Finalmente, se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2021 un déficit de 22.9 mmd, equivalente a 2.0% del PIB.

ESTATALES

El impacto que ha tenido el COVID-19 en las economías global, nacional y estatal, incidirá en el nivel de crecimiento económico que reporte la entidad al cierre de 2020.

La presidenta en Querétaro de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), Lorena Jiménez Salcedo, refirió que, si bien no se cuenta con un pronóstico puntual del comportamiento de la economía estatal en torno a la pandemia, la proyección preliminar es que haya un decrecimiento al concluir el año. La entrada en vigor del T-MEC podría ser un aliciente para incentivar la economía local y regional, sin embargo, no será suficiente para lograr una plena recuperación.

Al haber un impacto mundial, generado por la pandemia, resulta complejo delimitar una proyección de crecimiento económico, aunado a que las estrategias que se implementen en el ámbito local también están supeditadas al entorno regional, debido a la interrelación económica que prevalece entre la economía queretana y otros estados y países.



El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el 2018, en materia de comercio exterior indico un superávit comercial de mil 836 millones de dólares, saldo que se compara con el déficit de (-) 3 millones de dólares observado en el mismo mes de 2017. La generación de empleos a nivel nacional en mayo del presente año, fue de 3 mil 983 puestos de trabajo. De estos, mil 863 correspondieron a Querétaro, lo que representa casi la mitad (o 46.8%) del total nacional.

Según datos del Índice de Competitividad Estatal 2020, publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Querétaro es segundo lugar nacional en competitividad; al otorgarle una medalla por cada uno de los siguientes rubros a nivel nacional: gobiernos, mercado de factores e innovación, ello, al contar con el mayor aprovechamiento de los medios electrónicos para interactuar con los ciudadanos y siendo la segunda entidad en la que es más fácil registrar una propiedad, de igual forma, se considera el estado con mayor solicitud de patentes por cada cien mil habitantes; asimismo, dicho Instituto señaló que los estados más competitivos están más preparados y se adaptarán mejor ante esta crisis [COVID-19].

a.2.) **Condiciones financieras:**

FEDERALES

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que se cuentan con amortiguadores financieros y fiscales como son: fondos y reservas para enfrentar contingencias en materia de salud, incluidas las de tipo epidemiológico; recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), que al cierre de 2019 eran de 158.4 mil millones de pesos (mmp); reservas internacionales por 185.5 mil millones de dólares (mmd), una línea de crédito flexible con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por 61.4 mmd y líneas de intercambio de divisas con la Reserva Federal por 60.0 mmd y con el Tesoro de los Estados Unidos por 9.0 mmd, y coberturas petroleras tanto del Gobierno Federal como de Pemex. La estrategia por parte de gobierno será mejorar la eficiencia recaudatoria y generar ahorros presupuestales, especialmente en el gasto corriente, para financiar los programas prioritarios, al mismo tiempo que mantiene su compromiso con la disciplina fiscal

El entorno macroeconómico previsto para 2021 se encuentra sujeto a diversos riesgos tanto al alza como a la baja. Entre los primeros destacan el descubrimiento de una vacuna para el COVID-19 que permite una reapertura amplia temprano en el año, así como una mayor inversión resultado de la disipación en la incertidumbre en los mercados financieros, por mayor relocalización de empresas para aprovechar las ventajas comparativas del TMEC o ante mayores disminuciones en las tasas de interés domésticas. Entre los segundos resalta una reactivación interna más lenta que la anticipada y una recuperación menor que la esperada para EEUU, por incertidumbre asociada a su próximo proceso electoral o por escalamiento en las tensiones comerciales y geopolíticas con China.

Es así que, con la finalidad de fortalecer la liquidez requerida por las entidades federativas para atender los desafíos planteados por la contingencia sanitaria, el Gobierno ha implementado medidas de apoyo a las finanzas públicas de las entidades federativas mediante acciones oportunas y sencillas que no han implicado erogación de recursos, como la entrega más frecuente de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a que tienen derecho, y el apoyo técnico para la potenciación de dicho Fondo, a fin de que cuente con recursos suficientes tanto en 2020 como en 2021.

Los Criterios Generales de Política Económica contemplan como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas, en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando el entorno macroeconómico estimado.



Tasas de interés. Los Criterios anticipan que durante 2021 la tasa de interés se mantenga en 4.0%, reflejando estabilidad en la política monetaria para el próximo año. Finalmente, se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2021 un déficit de 22.9 mmd, equivalente a 2.0% del PIB.

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2021 de 3.0%, en línea con el objetivo del Banco de México y ligeramente superior su estimación para el cuarto trimestre, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2020. Además, se usa un tipo de cambio nominal al cierre de 2021 de 21.9 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía.

La política de deuda para 2021 refrenda la prudencia que ha caracterizado a la administración actual de continuar controlando y estabilizando la trayectoria de la deuda con respecto al PIB. Adicionalmente, toma en cuenta que, si bien en general existe mayor optimismo en los mercados financieros nacionales e internacionales, no está descartada la ocurrencia de nuevos episodios de volatilidad. De esta manera, la política considera los siguientes elementos:

- 1) Se buscará financiar la mayor parte de las necesidades del Gobierno Federal en el mercado interno y/o predominantemente con instrumentos de largo plazo y tasa fija, de manera que se mantenga un portafolio de pasivos sólido;
- 2) Se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos de manera regular, para mejorar el perfil de vencimientos de deuda y ajustar el portafolio a las condiciones financieras prevalecientes;
- 3) La política será proactiva, flexible e innovadora, a fin de implementar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento y liquidez en los mercados de deuda;
- 4) Se buscará diversificar los mercados y ampliar la base de inversionistas, así como utilizar el crédito externo bajo condiciones favorables en los mercados internacionales; y
- 5) Se seguirá utilizando de manera estratégica el financiamiento proveniente de organismos financieros internacionales.

ESTATALES

De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme el reporte del primer trimestre del 2020, Querétaro es la entidad con la menor deuda pública del país, con saldo de 227 millones de pesos.

Querétaro es la entidad con las finanzas públicas más sanas de todo México y uno de los estados más competitivos a nivel global, de acuerdo con estudios efectuados por las calificadoras internacionales Standard & Poors y Moody's.

Querétaro obtuvo un 97% de calificación en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2019.

La perspectiva Estable, según S&P Global Ratings, refleja la expectativa de que Querétaro mantenga resultados positivos después de gastos de inversión, aunque a la baja, durante el 2018 y el 2020, ya que su capacidad para ejecutar el gasto seguirá mejorando.

MUNICIPALES

Según lo señalado por la calificadora Fitch Ratings, ratificó la calificación en escala internacional del Municipio de Corregidora, Querétaro IDR en moneda local en "BBB-" y la calificación de largo plazo en escala nacional en "AAA". La perspectiva para ambas calificaciones es estable.



Dicha ratificación refleja la expectativa de Fitch de que el Municipio mantendrá métricas sólidas de sostenibilidad de la deuda, resultado de un desempeño financiero estable y sólido, un endeudamiento bajo y niveles altos de efectivo disponible.

Ahora bien, conforme la opinión realizada por la calificadora Moody's Investors service, el perfil crediticio del Municipio de Corregidora Baa1/Aa1.mx, refleja buenas prácticas de administración y gobierno, bajos niveles de deuda y sólidos márgenes operativos.

Que, derivado de la pandemia mundial provocada por la presencia del virus COVID-19, y las afectaciones que la misma provocó en la economía del país, mismas repercutieron en la recaudación de los ingresos municipales que se tenían contemplados percibir para el Ejercicio Fiscal 2020 viéndose éstos disminuidos, en atención a ello la presente Ley de Ingresos contempla una reducción en los ingresos en comparación con la proyección efectuada para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sin embargo, el Municipio enfrentará menores riesgos debido a la recesión de la economía mexicana por la pandemia del COVID-19. Esta situación tendrá un impacto directo en su recaudación de ingresos propios, los cuales representan un alto 67.1% de sus ingresos operativos, así como en las participaciones federales.

a.3.) Condiciones hacendarias:

Para definir los lineamientos de política fiscal los Criterios Generales de Política Económica contemplan como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas, en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando el entorno macroeconómico estimado.

Así, se contempla como meta un superávit primario equivalente a 0.7% del PIB. En el programa económico para 2021 se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. La política de gasto se plantea balanceada y sensible, que atiende la emergencia sanitaria, soporta e impulsa la recuperación económica, refuerza la red de protección social de los grupos más desfavorecidos del país, invierte en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas y sienta las bases y la infraestructura para un desarrollo más equitativo y duradero.

La Administración Federal está tratando de prevenir un deterioro fiscal sustancial, presentando un presupuesto austero que busca reducir deuda al PIB en 2021 versus 2020.

Los Criterios Generales de Política Económica contemplan como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas, en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando el entorno macroeconómico estimado.

Las estimaciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2021 se realizaron con base en un marco macroeconómico prudente, el cual toma en cuenta la evolución de las principales variables económicas, así como la incertidumbre que prevalece tras el impacto de la pandemia del COVID-19. En este marco, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Económico 2021, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole.

Al incidir las cuestiones económicas, financieras y hacendarias actuales de la Federación, en el ámbito estatal y municipal, es que de conformidad con lo dispuesto en el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, se estima que aunque el Municipio



de Corregidora, Querétaro se encuentra implementando controles de gasto, sus balances operativos promedien 6% de los ingresos operativos, sin embargo, el Municipio cuenta con una alta posición de liquidez que le permitirá absorber el choque esperado en los ingresos.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2020 de \$44,303,040.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Actualmente se encuentra contratado un Derivado Financiero CAP que corresponde a un seguro de tipo de interés al amparo del contrato marco No. 1286, que sirve como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2020, se contempló un presupuesto por un monto total \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$8,181,820.00
TOTAL	\$16,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2021, se proyecta por la cantidad de \$36,484,860.00 (Treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2021, se contempló un presupuesto por un monto total de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, fueron \$ 1,714,534,402.00 (Un mil setecientos catorce millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$1,558,109,437.00 (Un mil quinientos cincuenta y ocho millones ciento nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

3.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante



una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades de la presente administración sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales;
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales; y
- VI. Ejercicio del presupuesto bajo el principio de austeridad.

Es así que para el ejercicio fiscal 2021, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

4.- Criterios Generales:

Con base en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- I. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- III. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- V. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la confirmación de suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro., así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes estos autoricen, serán los responsables del ejercicio presupuestal en las partidas a su cargo, así como el cumplimiento de los metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir con el destino y propósito de los recursos públicos estatales, federales y municipales que le sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 7. Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el



ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 9. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

Artículo 10. El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 11. La Secretaría de Administración, a través del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, deberá requerir a las dependencias la justificación, programación y destino del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2020, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2021.

Artículo 12. Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 diez puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, reasignación de saldos del empréstito para su amortización, así como el ejercicio de las disponibilidades que no se ejercieran en el ejercicio fiscal 2020, se destinarán para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio en los términos de las partidas en su Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos que fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
- VII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de



- las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;
- VIII. Reasignar los recursos municipales de programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
 - IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable.
 - X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2020.
 - XI. La interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia;
 - XII. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
 - XIII. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones de las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2021.
 - XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, con motivo revisiones salariales; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2021; así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.
 - XV. Realizar las ampliaciones y afectaciones presupuestales, así como los registros contables correspondientes a fin de reflejar en la contabilidad y estados financieros las transmisiones autorizadas en los acuerdos de cabildo correspondientes y todas aquellas necesarias para la formalización y extinción de obligaciones derivadas de pago en especie y/o dación en pago.
 - XVI. Asignar los remanentes e ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias, aportaciones a fideicomisos y cualquier otra provisión y/o previsión creada por el Municipio o concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - XVII. Se podrán destinar los remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2020 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto a provisionar obligaciones de relaciones contractuales devengadas.
 - XVIII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

Artículo 14. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos.



CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. En términos de los artículos 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 11 fracción II de la Ley del Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual incluye el Financiamiento Propio disponible a ejercer a que hace referencia el artículo, es de \$ 1,399,347,772.00 (Un mil trescientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	817,885,580.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	12,747,133.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	127,139,975.00
Recurso Federal Participaciones	324,533,556.00
Financiamiento propio	117,041,528.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,399,347,772.00

Artículo 16. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	533,303,575.00
Materiales y Suministros	85,186,307.00
Servicios Generales	383,334,570.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,964,008.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,290,851.00
Inversión Pública	213,268,461.00
Deuda Pública	15,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,399,347,772.00

- II. **Por Partida;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA		MONTO
1000	Servicios Personales	533,303,575.00
1100	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	331,419,381.00
1110	Dietas	15,436,093.00
1130	Sueldos base al personal permanente	315,983,288.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



1300	Total Remuneraciones Adicionales y Especiales	97,940,062.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	5,259,273.00
1321	Primas de vacaciones, dominical	24,800,795.00
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	64,353,858.00
1330	Horas extraordinarias	2,574,040.00
1340	Compensaciones	952,096.00
1400	Total Seguridad Social	47,581,943.00
1410	Aportaciones de seguridad social	43,381,943.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,000,000.00
1442	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	2,200,000.00
1500	Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas	51,341,003.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,195,104.00
1520	Indemnizaciones	19,465,381.00
1540	Prestaciones contractuales	21,798,518.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	6,882,000.00
1700	Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,021,186.00
1710	Estímulos	5,021,186.00
2000	Total Materiales y Suministros	85,186,307.00
2100	Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,265,497.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,284,428.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,793.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	415,198.00
2150	Material impreso e información digital	3,291,000.00
2160	Material de limpieza	1,254,078.00
2200	Total Alimentos y Utensilios	500,735.00
2210	Productos alimenticios para personas	295,098.00
2220	Productos alimenticios para animales	205,637.00
2300	Total Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	373,594.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	373,594.00
2400	Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	15,804,851.00
2410	Productos minerales no metálicos	1,494,292.00
2420	Cemento y productos de concreto	1,171,012.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	55,966.00
2440	Madera y productos de madera	4,976.00
2460	Material eléctrico y electrónico	1,064,905.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,310,921.00
2480	Materiales complementarios	555,199.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,147,580.00
2500	Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,432,202.00
2510	Productos químicos básicos	126,058.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	636,133.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,077,427.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,466,963.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	19,704.00
2590	Otros productos químicos	105,917.00
2600	Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos	48,548,792.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	48,548,792.00
2700	Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,224,320.00
2710	Vestuario y uniformes	4,094,440.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	892,739.00
2730	Artículos deportivos	170,000.00
2740	Productos textiles	67,141.00
2800	Total Materiales y Suministros para Seguridad	1,750,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	300,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,450,000.00
2900	Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,286,316.00
2910	Herramientas menores	1,118,788.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	26,838.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	273,694.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	190,557.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	269,812.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,406,627.00
3000	Total Servicios Generales	383,334,570.00
3100	Total Servicios Básicos	42,182,144.00
3111	Servicio de energía eléctrica	4,685,000.00
3112	Consumo de alumbrado público	25,564,306.00
3120	Gas	1,421,937.00
3130	Agua	2,904,377.00
3140	Telefonía tradicional	343,000.00
3150	Telefonía celular	678,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	226,914.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6,307,110.00
3180	Servicios postales y telegráficos	51,500.00
3200	Total Servicios de Arrendamiento	58,182,289.00
3210	Arrendamiento de terrenos	348,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	2,969,541.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,581,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	47,426,948.00
3290	Otros arrendamientos	2,856,800.00
3300	Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	135,587,276.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,877,956.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,391,910.00
3340	Servicios de capacitación	1,588,499.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	815,984.00
3362	Otros servicios comerciales	1,413,880.00
3380	Servicios de vigilancia	4,375,056.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	120,123,991.00
3400	Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,365,850.00
3410	Servicios financieros y bancarios	2,500,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	250,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	2,500,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,907,500.00
3470	Fletes y maniobras	10,208,350.00
3500	Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	83,927,766.00
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	3,110,007.00
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	11,446,215.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,659,918.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13,495,710.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,603,195.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	46,413,168.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	184,553.00
3600	Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	13,410,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,010,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	700,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	4,700,000.00
3700	Total Servicios de Traslado y Viáticos	10,000.00
3750	Viáticos en el país	10,000.00
3800	Total Servicios Oficiales	615,692.00
3820	Gastos de orden social y cultural	75,000.00
3850	Gastos de representación	540,692.00
3900	Total Otros Servicios Generales	32,053,553.00
3920	Impuestos y derechos	1,130,811.00
3941	Sentencias laborales y resoluciones judiciales por autoridad competente	7,730,620.00
3942	Sentencias y resoluciones fiscales, judiciales y otras por autoridad competente	4,783,332.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	59,956.00
3981	Impuestos sobre nóminas	9,148,629.00
3991	Papeleras	8,629,246.00
3993	Gastos de Transición	474,627.00
3994	Otros servicios generales	96,332.00
4000	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,964,008.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



4100	Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	40,582,516.00
4151	Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	35,470,193.00
4153	Transferencias al Instituto Municipal de la Mujer	5,112,323.00
4300	Total Subsidios y Subvenciones	5,551,500.00
4310	Subsidios a la producción	500,000.00
4360	Subsidios a la vivienda	3,000,000.00
4390	Otros subsidios	2,051,500.00
4400	Total Ayudas Sociales	55,372,597.00
4412	Ayudas sociales a personas	19,080,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	28,237,200.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	8,055,397.00
4500	Total Pensiones y Jubilaciones	15,457,395.00
4510	Pensiones	3,793,584.00
4520	Jubilaciones	11,663,811.00
5000	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,290,851.00
5200	Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	8,350.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	8,350.00
5400	Total Vehículos y Equipo de Transporte	15,250,000.00
5410	Automóviles y camiones	15,000,000.00
5430	Equipo aeroespacial	250,000.00
5500	Total Equipo de Defensa y Seguridad	1,700,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	1,700,000.00
5600	Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,389,101.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	2,500,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	8,029,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,355,200.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	629,901.00
5690	Otros equipos	7,875,000.00
5900	Total Activos Intangibles	943,400.00
5910	Software	55,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	888,400.00
6000	Total Inversión Pública	213,268,461.00
6100	Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público	213,268,461.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	213,268,461.00
9000	Total Deuda Pública	15,000,000.00
9100	Total Amortización de la Deuda Pública	7,818,180.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	7,818,180.00
9200	Total Intereses de la Deuda Pública	7,181,820.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,181,820.00
TOTAL GENERAL		\$ 1,399,347,772.00

III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	671,901,985.00
11	LEGISLACIÓN	31,361,261.00
111	Legislación	31,361,261.00
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	90,126,937.00
131	Presidencia / Gubernatura	22,989,090.00
132	Política Interior	16,373,842.00
134	Función Pública	16,341,565.00
135	Asuntos Jurídicos	22,340,607.00
139	Otros	12,081,833.00
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	57,159,565.00
152	Asuntos Hacendarios	57,159,565.00
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	351,454,969.00
171	Policía	332,155,804.00
172	Protección Civil	19,299,165.00
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	141,799,253.00
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	4,331,890.00
183	Servicios de Comunicación y Medios	27,195,398.00
185	Otros	110,271,965.00
2	DESARROLLO SOCIAL	677,274,276.00
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	16,143,072.00
216	Otros de Protección Ambiental	16,143,072.00
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	563,514,675.00
221	Urbanización	256,119,871.00
222	Desarrollo Comunitario	103,633,509.00
224	Alumbrado Público	120,905,169.00
226	Servicios Comunes	82,856,126.00
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	25,626,274.00
241	Deporte y Recreación	15,344,904.00
242	Cultura	10,281,370.00
25	EDUCACIÓN	29,760,524.00
251	Educación Básica	6,608,000.00
253	Educación Superior	3,075,000.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	20,077,524.00
26	PROTECCIÓN SOCIAL	40,582,516.00
268	Otros Grupos Vulnerables	40,582,516.00
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,647,215.00
271	Otros Asuntos Sociales	1,647,215.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	35,171,511.00
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,533,216.00



Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	5,533,216.00
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,665,139.00
321	Agropecuaria	3,665,139.00
37	TURISMO	11,633,683.00
371	Turismo	11,633,683.00
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	14,339,473.00
391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	9,859,020.00
393	Otros Asuntos Económicos	4,480,453.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,000,000.00
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	15,000,000.00
411	Deuda Pública Interna	15,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,399,347,772.00

IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	817,885,580.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	12,747,133.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	127,139,975.00
Recurso Federal Participaciones	324,533,556.00
Financiamiento Propio	117,041,528.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,399,347,772.00

V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	1,103,331,065.00
Gasto de Capital	265,559,312.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	15,457,395.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,399,347,772.00

VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,358,765,256.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	40,582,516.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,399,347,772.00

VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:



CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	1,061,726,049.00
G	Regulación y Supervisión	34,591,426.00
I	Gasto Federalizado	139,887,108.00
J	Pensiones y Jubilaciones	15,457,395.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	12,513,952.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	73,627,666.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	15,509,197.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	2,653,036.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	43,381,943.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,399,347,772.00

*CPR: Clasificador programático.

Artículo 17. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	87%	1,211,864,072.00
Gasto Administrativo	13%	187,483,700.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$ 1,399,347,772.00

Artículo 18. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Atención Eficaz	347,428,421.00
Espacios y Colonias Seguras	678,478,267.00
Desarrollo Económico	99,600,357.00
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	273,840,727.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,399,347,772.00

- II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	PPP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Atención Eficaz	1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	18,701,231.00
	1.2	Desarrollo Humano y Social	272,320,040.00
	1.3	Alcalde en tu Calle	56,407,150.00
Total Atención Eficaz			347,428,421.00
Espacios y Colonias Seguras	2.1	Prevención y Participación Social Transversal	351,454,969.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



	2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	327,023,298.00
Total Espacios y Colonias Seguras			678,478,267.00
Desarrollo Económico	3.1	Inversión y Programas para Desarrollo Económico	13,678,808.00
	3.2	Corredor Turístico	11,633,683.00
	3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	66,477,259.00
	3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollo Inmobiliarios	7,810,607.00
Total Desarrollo Económico			99,600,357.00
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	4.1	Gobierno Íntegro y Transparente	87,870,700.00
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	185,970,027.00
Total Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente			273,840,727.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 1,399,347,772.00

III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2021; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	331,419,381.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	97,940,062.00
Seguridad Social	47,581,943.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	51,341,003.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,021,186.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 533,303,575.00

IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2021; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	120,939,153.00
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$ 120,939,153.00

V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2021; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	15,457,395.00
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 15,457,395.00

VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2021, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	13,410,000.00



TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 13,410,000.00
----------------------------------	-------------------------

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2021, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	165,447,991.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 165,447,991.00

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2021, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Espacios y Colonias Seguras	173,624,641.00
Desarrollo Económico	3,767,916.00
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	11,996,086.00
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$ 189,388,643.00

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

COG	CAPÍTULO	MONTO
1000	Servicios Personales	20,251,277.00
2000	Materiales y Suministros	70,535.00
3000	Servicios Generales	11,039,449.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		31,361,261.00
1000	Servicios Personales	10,448,403.00
2000	Materiales y Suministros	112,924.00
3000	Servicios Generales	5,780,238.00
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN		16,341,565.00
1000	Servicios Personales	17,851,020.00
2000	Materiales y Suministros	4,082,720.00
3000	Servicios Generales	21,846,108.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	915,000.00
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR		44,694,848.00
1000	Servicios Personales	21,407,383.00
2000	Materiales y Suministros	1,656,574.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



3000	Servicios Generales	8,858,171.00
TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		31,922,128.00
1000	Servicios Personales	22,324,509.00
2000	Materiales y Suministros	478,267.00
3000	Servicios Generales	26,691,789.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,665,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS		57,159,565.00
1000	Servicios Personales	48,033,169.00
2000	Materiales y Suministros	5,013,176.00
3000	Servicios Generales	29,723,830.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,457,395.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	755,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		98,982,570.00
1000	Servicios Personales	72,356,781.00
2000	Materiales y Suministros	25,703,967.00
3000	Servicios Generales	127,324,629.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,077,251.00
6000	Inversión Pública	90,560,670.00
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		327,023,298.00
1000	Servicios Personales	17,059,946.00
2000	Materiales y Suministros	1,539,584.00
3000	Servicios Generales	8,784,547.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00
6000	Inversión Pública	105,423,791.00
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		132,857,868.00
1000	Servicios Personales	192,094,854.00
2000	Materiales y Suministros	29,861,031.00
3000	Servicios Generales	55,710,719.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,900,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,305,200.00
6000	Inversión Pública	17,284,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		332,155,804.00
1000	Servicios Personales	15,252,748.00
2000	Materiales y Suministros	3,032,718.00
3000	Servicios Generales	5,672,920.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,555,397.00
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		32,513,783.00
1000	Servicios Personales	33,508,209.00
2000	Materiales y Suministros	3,281,825.00
3000	Servicios Generales	23,252,422.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,337,200.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,500,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		98,879,656.00
1000	Servicios Personales	10,783,439.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



2000	Materiales y Suministros	226,659.00
3000	Servicios Generales	5,192,254.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,375,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		21,647,352.00
1000	Servicios Personales	14,465,003.00
2000	Materiales y Suministros	349,400.00
3000	Servicios Generales	3,886,828.00
TOTAL JEFATURA DE GABINETE		18,701,231.00
1000	Servicios Personales	30,669,291.00
2000	Materiales y Suministros	8,753,899.00
3000	Servicios Generales	47,993,368.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	228,400.00
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		87,789,958.00
1000	Servicios Personales	6,797,543.00
2000	Materiales y Suministros	1,023,028.00
3000	Servicios Generales	1,577,298.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,336,500.00
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		11,734,369.00
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		1,343,765,256.00
9000	Deuda Pública	15,000,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		15,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,470,193.00
TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		35,470,193.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,112,323.00
TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		5,112,323.00
TOTAL PARAMUNICIPALES		40,582,516.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,399,347,772.00

Artículo 19. De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

- I. Transparencia: Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Transparencia	954,092.00
TOTAL	\$ 954,092.00

- II. Autoridades Auxiliares Municipales: Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:



SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	
CONCEPTO	MONTO
Delegados y Subdelegados	1,336,500.00
TOTAL	\$ 1,336,500.00

- III. Impartición de Justicia Municipal: Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección del Centro de Mediación	2,052,129.00
Dirección Jurídica y Consultiva	10,676,653.00
Departamento de Juzgados Cívicos Municipales	
TOTAL	\$ 12,728,782.00

CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, conformado por: (Anexo 1)
 - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
 - a) Proyecciones de finanzas públicas.
 - b) Resultados de las finanzas públicas.
 - c) Estudio actuarial de pensiones.
 - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
 - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
 - f) Previsiones salariales y Económicas.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 111 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)



Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre el año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$ 71,500.00	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$ 50,689,834.00	Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales	Presupuesto de Egresos
1.1.1.4.00.0000	Inversiones	\$ 360,462,751.00	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

Artículo 27. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2021.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica



NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2021
Equinoccio	Marzo 2021
Semana Santa	Marzo-Abril 2021
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2021
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2021
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre- Noviembre 2021

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicionales Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	3850	Gastos de Representación	95,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$95,000.00
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	2150	Material Impreso e Información Digital	15,000.00
Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt			\$ 15,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$ 110,000.00

Derivado de la posible continuidad de la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, tanto las presentes festividades como el presupuesto que se deriven de las mismas, quedan sujetos a las medidas y restricciones que emita la autoridad competente.

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto;

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro del Ejercicio Fiscal 2021 integra los recursos financieros de las obras aprobados por el H. Ayuntamiento en los Acuerdos de Cabildo de fechas 20 de noviembre y 03 de diciembre de 2020 que aprueban y autorizan el Programa de Obra Anual 2021:

Dependencia	Capítulo	Monto
Secretaría Obras Públicas	6000	31,000,000.00
	3000	
TOTAL		\$31,000,000.00

Artículo 29. Que el Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto	Aportación	Monto de Aportaciones al 31 de diciembre 2019
Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$30,667,431.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



				Corregidora, Qro.		
Público municipal irrevocable de administración y fuente de pago.	12 de Abril de 2016.	Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.	Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple	Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016	Única	\$6,899,747.00

Los rendimientos financieros de los Fideicomisos antes señalados, se aportarán al patrimonio para que sean destinados a los fines de estos.

Artículo 30. La Dependencia encargada de las finanzas públicas, establece la partida destinada a gastos de transición en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gastos de transición	\$ 474,627.00
TOTAL	\$474,627.00

Artículo 31. Las dependencias municipales en su carácter de ejecutoras del gasto deberán realizar la programación de los recursos del presupuesto asignado, debiendo contemplar lo correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2021, a efecto de garantizar los compromisos adquiridos, el gasto administrativo proyectado y las necesidades y funcionamiento de cada área, en atención a la renovación de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 83 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 32. La Dependencia encargada de las finanzas públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, deberá constituir una reserva de cuentas bancarias específicas por un importe equivalente al monto requerido para sufragar el pago de aguinaldo y prima vacacional, que se devenguen al 31 de agosto de la mencionada anualidad, que correspondan a la totalidad de la plantilla laboral registrada.

Para tal efecto, se deberá entregar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a más tardar el día 15 de enero del referido año, un calendario de aportaciones que tenga como objetivo constituir dicha reserva, el calendario deberá incluir los compromisos mensuales de aportación a la mencionada reserva, para cada uno de los meses del periodo de enero a agosto del citado ejercicio.

La reserva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en el mismo.

Artículo 33. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base en las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 34. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, sean transferidas al Instituto Municipal de la Mujer, para que a través de esta sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Artículo 35. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y



Ecología, para que a través del área que corresponda sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Asimismo, se autoriza que los saldos de dicho Fondo no comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean utilizados para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la conformación del Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente.

Artículo 36. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 37. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

Artículo 38. Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2021 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 39. Para los efectos del presente se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así

como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;



- IX. Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. Clasificador por tipo de gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XIII. Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. Dependencias:** las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2018-2021.
- XV. Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;
- XVI. Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. FISM:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- XXI. FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,



descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

- XXII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- XXIV. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI. Grupos vulnerables:** Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;
- XXVII. Ingresos Propios:** Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;
- XXVIII. Ingresos y gastos reales:** Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.
- XXIX. Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXX. Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXXI. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXII. Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;
- XXXIII. Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:
- Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
 - Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.



- XXX. Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;
- XXXI. Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;
- XXXII. Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- XXXIII. Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;
- XXXIV. S.E.D.:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXXV. Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;
- XXXVI. Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;
- XXXVII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXVIII. Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- XXXIX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- XL. U.M.S.E.D.:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

TERCERO. Se aprueban los documentos referenciados como anexos en los artículos del 20 a 24 y 26 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.

CUARTO. El H. Ayuntamiento tiene a bien el aprobar y autorizar para el ejercicio fiscal los siguientes:

- a) Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2021; y
- b) Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro. para el ejercicio fiscal 2021.

QUINTO.- El presente Acuerdo en conjunto con sus anexos deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como efectuar la notificación a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Entidad Superior de Fiscalización y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Control y Evaluación:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

- ANEXO 1-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Índice

Introducción.	39
Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2021.	39
Panorama actual del Estado de Querétaro. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro.	41
Dinámica Económica Estatal.	41
Situación Económica Municipal.	42
Distribución Poblacional Municipal.	42
Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021	43
Objetivos anuales, Metas y Estrategias.	44
Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	45
Otras consideraciones.	46





INTRODUCCIÓN

En términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Municipios deberán elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás legislación aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además de lo expuesto anteriormente la Ley de Disciplina establece que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Atendiendo a las consecuencias impactadas en la situación económica del país, en 2021 las políticas públicas deberán continuar adaptándose a la trayectoria de la pandemia del COVID-19, garantizando la disponibilidad de atención médica, procurando una recuperación económica sostenida pero segura en términos sanitarios, manteniendo la salud del sistema financiero para que cumpla su función de intermediación de recursos y preservando finanzas públicas sanas, a fin de contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo para cumplir los objetivos del Estado, en lugar de destinarlos al servicio de la deuda, ello, en correlación con lo establecido en el Título Tercero Capítulo II del Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

A continuación, se procede a detallar –a grandes rasgos- el contenido que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro.:

“a.1.) Condiciones económicas:

- Los Criterios estiman que, ante la gradual disipación de los diversos choques externos e internos presentados en la primera mitad del 2020, se espera que en 2021 en México haya una disminución en la brecha negativa del nivel observado del PIB en 2020 con respecto a su nivel de tendencia o potencial y que el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 3.6 y 5.6%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un crecimiento puntual de 4.6%.
- Se prevé una inflación anual para el cierre de 2021 de 3.0%, en línea con el objetivo del Banco de México y ligeramente superior su estimación para el cuarto trimestre, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2020. Además, se usa un tipo de cambio nominal al cierre de 2021 de 21.9 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía.
- Los Criterios anticipan que durante 2021 la tasa de interés se mantenga en 4.0%, reflejando estabilidad en la política monetaria para el próximo año. Finalmente, se

estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2021 un déficit de 22.9 mmd, equivalente a 2.0% del PIB.

“a.2.) Condiciones financieras:

Los Criterios Generales de Política Económica contemplan la renovación del compromiso con los cuatro pilares de la política hacendaria del Gobierno de México:

- La conducción responsable de las finanzas públicas y el uso mesurado del endeudamiento, como medios para preservar la estabilidad macroeconómica y asegurar el cumplimiento en el largo plazo de las metas y obligaciones del Estado;
- El fortalecimiento permanente de las fuentes de ingresos del sector público, alcanzando primero todo el potencial del marco fiscal vigente;
- La honestidad y la eficiencia en el ejercicio del gasto público, así como su focalización en la inversión social y en infraestructura en las personas y regiones en desventaja, con el fin de maximizar el rendimiento social de las erogaciones públicas; y
- La profundización del sistema financiero, para que más recursos lleguen a más hogares y empresas, en especial a los que actualmente no tienen acceso a financiamiento.

En este sentido, la política de gasto en 2021 mantiene el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad, con criterios estrictos de eficiencia y honestidad.

Tasas de interés. Los Criterios anticipan que durante 2021 la tasa de interés se mantenga en 4.0%, reflejando estabilidad en la política monetaria para el próximo año. Finalmente, se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2021 un déficit de 22.9 mmd, equivalente a 2.0% del PIB.

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2021 de 3.0%, en línea con el objetivo del Banco de México y ligeramente superior su estimación para el cuarto trimestre, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2020. Además, se usa un tipo de cambio nominal al cierre de 2021 de 21.9 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejora en la dinámica de la economía.

“a.3.) Condiciones hacendarias:

Acorde a lo establecido en los Criterios, se tiene el fortalecimiento del gasto en las principales funciones que ayudan a la recuperación y al desarrollo de largo plazo, y se plantean un ligero superávit primario de 6.2 mmp y una reducción en los RFSP del -4.7% del PIB estimado para el cierre de 2020 a -3.4% en 2021. Lo anterior permite disminuir el SHRFSP en 2021 a 53.7% del PIB –con base en las proyecciones de las principales variables macroeconómicas– y colocarlo en una senda decreciente a partir de entonces, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la LFPRH y el 11B de su Reglamento.

En este contexto, a política de gasto en 2021 mantiene el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad, con criterios estrictos de eficiencia y honestidad.

Las estimaciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2021 se realizaron con base en un marco macroeconómico prudente, el cual toma en cuenta la evolución de las principales variables económicas, así como la incertidumbre que prevalece tras el impacto de la pandemia del COVID-19. En este marco, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Económico 2021, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole.





PANORAMA ACTUAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro: “...en la administración 2016-2021 busca realizar ajustes al marco legal, así como mantener el balance presupuestario para poder destinar un mayor porcentaje del presupuesto a la ejecución de obras y acciones, y así generar mayores beneficios a la población del Estado”.

En el comparativo anual, la economía estatal de Querétaro registró una caída de 4.1%, situación que se generó principalmente por los retrocesos que tuvieron las industrias manufactureras y de la construcción, que tienen una aportación importante en la generación del Producto Interno Bruto (PIB) local, dio a conocer la Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

A través del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) correspondiente al periodo enero-marzo de 2020, el reporte también indica que Querétaro es el séptimo estado que mayor caída porcentual tuvo en su economía, en el comparativo anual con el mismo periodo de 2019.

Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro ha cumplido con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

...El proceso de consulta que ha dado origen al contenido del presente Plan Estatal de Desarrollo evidenció áreas de oportunidad en el quehacer del gobierno que obligan a promover su mejora administrativa, replanteando la estructura organizacional, funciones y procesos con enfoque a resultados. Para poder generar programas y proyectos de infraestructura que beneficien a la población, es necesario mantener un programa de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio presupuestal...”¹

DINÁMICA ECONÓMICA ESTATAL

El Estado de Querétaro es uno de los de mayor dinamismo en México y su crecimiento económico es superior a la media nacional. El alto nivel de desarrollo que sostiene le ha permitido consolidarse como una entidad competitiva que atrae y retiene talentos e inversiones.

En el comparativo anual, la economía estatal de Querétaro registró una caída de 4.1%, situación que se generó principalmente por los retrocesos que tuvieron las industrias manufactureras y de la construcción, que tienen una aportación importante en la generación del Producto Interno Bruto (PIB) local, dio a conocer la Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A través del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) correspondiente al periodo enero-marzo de 2020, el reporte también indica que Querétaro es el séptimo estado que mayor caída porcentual tuvo en su economía, en el comparativo anual con el mismo periodo de 2019.

El PIB nominal del estado equivale a \$433,350 millones, situándolo en el lugar 15 en tamaño a pesar de una extensión territorial de 11,760 kilómetros cuadrados, el lugar 27 entre los 32 estados de la república. Eso habla de la “productividad” propia del estado.

Su actividad económica incluye a los tres sectores, el primario o agropecuario, representa el 3.0%, el industrial de 30% y el de servicios el 67%. Quizá ésta combinación entre industrial y servicio le ha dado mayor efecto sobre el crecimiento económico de nuestro país. El 95% de las empresas son micro y pequeñas empresas y el resto en grandes empresas.

¹ Plan Estatal de Desarrollo, Querétaro 2016-2021. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 03 de diciembre de 2019 en: http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/



No omitiendo señalar que el impacto que ha tenido el Covid-19 en las economías global, nacional y estatal, incidirá en el nivel de crecimiento económico que reporte la entidad al cierre de 2020.

SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

La ratificación de las calificaciones de Corregidora refleja la expectativa de Fitch de que el Municipio mantendrá métricas sólidas de sostenibilidad de la deuda, resultado de un desempeño financiero estable y sólido, un endeudamiento bajo y niveles altos de efectivo disponible. Las calificaciones del Municipio reflejan la combinación del perfil de riesgo de rango 'Medio Bajo' y la sostenibilidad de la deuda 'aaa' en el escenario de calificación de Fitch Affirms the Municipality of Corregidora's Ratings; Mientras que la información más reciente disponible de Corregidora no ha indicado un deterioro en su desempeño, cambios relevantes en el endeudamiento del Gobierno central, ingresos y gastos están ocurriendo a través del sector y probablemente empeoren en las próximas semanas o meses a medida que la actividad económica se afecte y las restricciones gubernamentales se mantengan o amplíen.

Según dicha calificador, el PCI de Corregidora se evalúa en 'a', lo que refleja una combinación de un perfil de riesgo de 'Medio Bajo' y métricas de sostenibilidad de la deuda evaluadas en la categoría 'aaa' en el escenario de calificación de Fitch. El PCI, posicionado en 'a', también refleja la comparación entre pares. Fitch no aplica ningún riesgo asimétrico, dada la evaluación neutral de la administración, gobernanza y los pasivos por pensiones, ni considera apoyo extraordinario del gobierno federal. Después, la agencia aplica un límite de calificación por la calificación soberana de México en 'BBB-', explicado por la dependencia alta de ingresos y el marco institucional centralizado para los subnacionales. Por lo tanto, la calificación IDR en moneda local del Municipio se ubica en 'BBB-'. Finalmente, la calificación nacional de largo plazo en 'AAA(mex)' proviene de la IDR 'BBB'.

Se estima que, se continuará reduciendo el endeudamiento, a través del fortaleciendo de los ingresos, y la reducción en el gasto público, lo que contribuirá a una mejora en la calidad crediticia, que generará ventajas financieras y de competitividad para el Municipio.

DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL MUNICIPAL

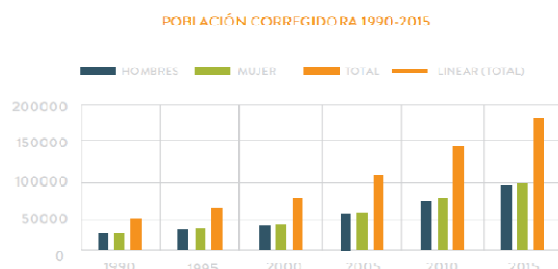
El municipio ha presentado un gran incremento en su población en los últimos años, la siguiente tabla permite observar este fenómeno:

Tabla 3. Habitantes del municipio de Corregidora de 1990 a 2015.

	1990	1995	2000	2005	2010	2015
Hombres	21,632	29,469	36,018	50,583	69,373	88,480
Mujeres	22,143	30,386	38,540	53,635	73,700	93,204
Total	43,775	59,855	74,558	104,218	143,073	181,684

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

Gráfica 1. Crecimiento de la población del municipio de Corregidora 1990-2015



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.



Correspondiente a la densidad de población esta es actualmente de 720 hab/km². Esto derivado en gran medida, de que Corregidora forma parte de la zona metropolitana de Querétaro. Esta cercanía genera una fuerte presión hacia el crecimiento urbano, además de una conurbación funcional con el territorio de los municipios de Apaseo El Grande y Apaseo El Alto, del estado de Guanajuato (IMPLASCO, 2018).²

Figura 1. Densidad poblacional de Corregidora de 1990 a 2018.



Fuente: Diagnóstico sobre vivienda y factores sociodemográficos. IMPLASCO 2018

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2018-2021

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En fecha 20 de diciembre 2018, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, para el Municipio de Corregidora, Qro., el cual establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora.

Las políticas que sostendrán y guiarán la administración municipal 2018-2021, teniendo como idea central, la promoción y rescate de espacios públicos para hacer del Municipio de Corregidora, un lugar más disfrutable y ordenado para todas y todos quienes lo habitamos y para quienes nos visiten.

La presente administración se concibe a partir de las encomiendas consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Querétaro y en las leyes respectivas vigentes que de ellas emanen, tanto para cumplir y observar su cumplimiento, como distinguirse como una administración que se distinga por ser un Municipio Libre que vela por la seguridad, el desarrollo y el bienestar de sus habitantes.



En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se presentan y detallan las políticas, estrategias y líneas de acción que determinarán el destino de los recursos y las prioridades de la administración. Considerando no sólo la misión que la ley nos encomienda y obliga, sino también todo aquello que aporte a convertir al gobierno de Corregidora en un gobierno receptivo, práctico y responsable. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración.

A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

² Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021 Consultado en Internet el 06 de diciembre de 2019 en: http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art67//PLAN%20MUNICIPAL_DE_DESARROLLO.pdf



1



Atención eficaz: Modernizar y proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicios simples, interactivos, ágiles y eficaces. Queremos ser un gobierno que se distinga claramente por su productividad, que sepa escuchar y resolver.

2



Espacios y colonias seguras: Una ciudad disfrutable se integra de espacios funcionales y seguros. Las colonias y comunidades de nuestro municipio, sus calles, parques, plazas, jardines, áreas verdes y deportivas deben distinguirse como lugares armónicos y disfrutables. El gobierno debe intervenir estos espacios para asegurar su vocación y la sociedad debe respetarlos, promoverlos y cuidarlos.

3



Desarrollo económico: El crecimiento demográfico ha sido un facilitador del desarrollo económico, pero también, ha hecho más compleja la convivencia social, la movilidad y el sostenimiento de la seguridad. Es fundamental que, a la par del ritmo de crecimiento y desarrollo económico como piezas esenciales para el progreso, enfatizamos en el cuidado al medio ambiente, en la protección comunitaria y en el ordenamiento económico-social. Resulta estratégico posicionar a Corregidora como un destino turístico para impulsar el desarrollo económico y servir de motor para un nuevo entorno urbano atractivo, vibrante, seguro y con movilidad para todos quienes la habitamos.

4



Gobierno integro, transparente y eficiente: La finalidad del último eje es el fortalecimiento de la función pública a través de dos estrategias. La primera está encaminada a construir una administración íntegra y transparente; la integrada con acciones que fortalezcan la hacienda municipal y mejorar los procesos y acciones de las Dependencias en las labores del día a día.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

Los Municipios tenemos un gran reto, desarrollar y diseñar políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad de los grupos sociales y la situación de desventaja estructural para hacer efectiva la igualdad sustantiva que evite que se perpetúe la discriminación y exclusión, gocen de sus derechos y de los bienes y servicios sociales.

La igualdad de género debe estar presente en los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación para alcanzar la igualdad sustantiva, durante el ejercicio fiscal 2021, en el Municipio de Corregidora se diseñaron estrategias transversales para incorporar la perspectiva de género y dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, destinando recursos para atender las necesidades y problemáticas de la ciudadanía.

PROGRAMAS CON POLITICAS FOCALIZADAS POR GÉNERO:

En el siguiente apartado se muestran algunas de las estrategias con aplicación de la perspectiva de género vinculadas a la transformación de las desigualdades sociales y culturales entre hombres y mujeres, con la finalidad de mejorar la vida de las personas y sociedad, enriqueciendo todos los



ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, diseñados para el ejercicio fiscal 2021:

❖ PRESUPUESTO

PROYECTO	2021	Porcentaje de Distribución			
		Hombres	Mujeres	Niñas	Niños
PROGRAMA CORREGIDORA AVANZA CONTIGO CALENTADORES	12,500,000.00	41%	59%	-	--
ESTIMULO FISCAL - TU CIUDAD CONTIGO	7,665,000.00	46%	54%	-	
TRANSPORTE COMPLEMENTARIO	32,120,392.00	-	69%	20%	11%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,112,323.00	-	100%		
BECAS EDUCACIÓN BÁSICA	6,608,000.00	-	-	56%	44%
BECAS UNIVERSIDAD	3,075,000.00	43%	57%	-	-
TOTAL GENERAL	\$67,080,715.00				

Nota: Información para el ejercicio fiscal 2021.

❖ INDICADORES DE DESEMPEÑO 2021

Adicionalmente, en la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) para el ejercicio fiscal 2021 se implementará el diseño de indicadores de desempeño con lenguaje incluyente y perspectiva de género, para brindar seguimiento a las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.

BENEFICIOS:

- ❖ Planeación Municipal con enfoque a género.
- ❖ Transversalidad de género las políticas, planes y programas, acciones y estrategias.
- ❖ Analiza la inversión diferenciando las necesidades prácticas que tienen las mujeres y los hombres sobre los intereses estratégicos.
- ❖ Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos.
- ❖ Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a mejorar las condiciones de acceso a la seguridad social y el bienestar económico.
- ❖ Prevenir y atender la violencia de género.
- ❖ Alcanzar la igualdad social.
- ❖ Evaluar los esquemas de atención de los programas, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.

Distribución de manera diferenciada y equitativa a las mujeres y hombres de todos los grupos de la población, a fin de cubrir sus necesidades.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:



“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.
El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento que lo integran, como reducción en los Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales, podrán afectar el cumplimiento del mismo.	Ajustes en el presupuesto de acuerdo a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y obligaciones legales del Municipio.
El incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como la creación de políticas y leyes federales que tengan repercusión de tipo económico y/o financiero a nivel nacional que pudieran generar presión local, con repercusiones que se tradujeran en adecuaciones o ajustes al presente Presupuesto de Egresos.	Mantener disciplina financiera apegada al control del gasto, optimización y administración de los recursos, así como la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.
La baja del presente presupuesto respecto al ejercicio fiscal 2020, derivado de las consecuencias generadas con motivo de la situación económica actual derivado de la pandemia del COVID-19 y de la postura de las políticas públicas.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales, en correlación con las medidas implementadas por parte de la Federación y del Estado.

OTRAS CONSIDERACIONES

a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.



En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral que establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Es importante consolidar la dotación del equipamiento de protección de civil en Corregidora para atender a la población actual y tomar las previsiones necesarias para atender al crecimiento exponencial de la población, es por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable, se establecerán cargas al infractor en materia de tránsito, ingresos que serán destinados a la Cruz Roja Mexicana y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias, con domicilio en el Municipio de Corregidora, Qro., sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidas y registrados ante la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante la emisión de mecanismos de aprobación que para tal efecto sean necesarios.

Lo anterior, con el objetivo de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados tanto por fenómenos naturales, así como los originados por el hombre que pueden dar lugar a desastres, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

- ANEXO 2-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Con base en lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	1,142,419,136.00	1,339,754,765.00	1,393,230,968.00	1,477,910,225.00
A. Servicios Personales	533,303,575.00	549,302,682.00	565,781,763.00	582,755,216.00
B. Materiales y Suministros	61,714,691.00	92,617,348.00	89,970,525.00	97,817,902.00
C. Servicios Generales	313,662,809.00	400,654,882.00	422,823,588.00	449,090,661.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,254,411.00	111,747,309.00	115,756,346.00	123,303,040.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,115,851.00	51,000,435.00	53,276,107.00	60,825,418.00
F. Inversión Pública	104,367,799.00	132,432,109.00	145,622,639.00	162,117,988.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



2. Gasto Etiquetado	139,887,108.00	113,593,286.00	113,011,629.00	114,162,775.00
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	18,562,969.00	-	-	-
C. Servicios Generales	34,943,947.00	37,056,650.00	38,096,856.00	39,561,880.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000.00	2,850,000.00	2,964,000.00	3,171,480.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,800,000.00	8,892,000.00	9,247,680.00	10,542,355.00
F. Inversión Pública	61,080,192.00	50,338,840.00	47,937,474.00	46,182,075.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	15,000,000.00	14,455,796.00	14,765,619.00	14,704,985.00
3. Total de Egresos Proyectados	1,282,306,244.00	1,453,348,051.00	1,506,242,597.00	1,592,073,000.00

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado	1,160,776,653.57	1,266,775,262.75	1,365,367,477.55	1,050,638,055.41
A. Servicios Personales	372,148,760.82	412,134,441.57	453,156,351.95	414,110,888.71
B. Materiales y Suministros	61,401,945.32	75,096,339.80	108,969,237.63	85,088,923.48
C. Servicios Generales	343,759,555.81	430,302,246.30	435,420,990.85	303,319,710.73
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	74,385,282.55	89,116,348.22	115,347,430.01	121,727,611.63
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	135,470,988.77	68,187,184.51	44,107,483.35	15,018,522.55
F. Inversión Pública	134,374,306.31	158,766,708.70	162,097,694.79	64,986,549.01
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	19,744,199.63	11,471,605.80	5,923,231.19	-
H. Participaciones y Aportaciones	250,000.00	-	-	474,392.31
I. Deuda Pública	19,241,614.36	21,700,387.85	40,345,057.78	45,911,456.99
2. Gasto Etiquetado	427,725,346.23	256,207,606.04	213,939,490.15	186,487,939.54
A. Servicios Personales	15,751,678.88	20,048,221.56	27,726,473.81	93,906.26
B. Materiales y Suministros	7,215,300.95	6,347,809.76	19,757,185.26	9,222,486.09
C. Servicios Generales	17,437,589.54	23,864,843.33	24,539,705.88	56,710,711.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	2,099,999.02	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,406,500.32	-	20,615,694.62	8,224,203.42
F. Inversión Pública	355,533,379.64	187,725,279.30	106,173,331.78	86,580,619.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	19,380,896.90	18,221,452.09	13,027,099.78	25,656,013.18
3. Total del Resultado de Egresos	1,588,501,999.80	1,522,982,868.79	1,579,306,967.70	1,237,125,994.95

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Datos del ejercicio 2020 al cierre de octubre.

III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Nómina anual					
Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$2,435.72	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	\$19,744,199.63*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

*El monto total de la reserva en el Fideicomiso Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro., es por la cantidad de \$30,667,431.00 (treinta millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)

Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

“...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...

... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley...”

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
(PESOS)

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



Concepto	Egresos			
	Aprobado 2020	Aprobado 2021	Diferencia	%
I. Gasto No Etiquetado	541,395,820	544,852,204	3,456,384	0.64%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	321,194,241	340,465,899	19,271,658	6.00%
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	218,201,579	201,986,305	-16,215,274	-7.43%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	2,000,000	2,400,000	400,000	20.00%
			-	
II. Gasto Etiquetado	0	0	0	
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	0	-	0	0.00%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
III. Total del Gasto en Servicios Personales	541,395,820	544,852,204.00	3,456,384	0.64%

**Este formato incluye el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Lo anterior de acuerdo a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)*

e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	331,419,381.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	97,940,062.00
Seguridad Social	47,581,943.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	51,341,003.00
Pago De Estímulos a Servidores Públicos	5,021,186.00
TOTAL	\$ 533,303,575.00

f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00


-ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE:

1  **ATENCIÓN EFICAZ:**

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	1.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de Programas Sociales integrados al Sistema "Identificate" respecto del total de Programas Sociales implementados por el Municipio ❖ Calificación promedio que otorgan las ciudadanas y los ciudadanos a los servicios y trámites en línea ❖ Días promedio de respuesta de las solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana ❖ Porcentaje de trámites y servicios integrados en el Expediente Único de Ciudadanas y Ciudadanos respecto del total de trámites y servicios existentes en el Municipio ❖ Porcentaje de oficios externos atendidos y canalizados respecto del total de oficios externos recibidos
Desarrollo Humano y Social	1.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos beneficiados con Programas que fomentan el desarrollo social ❖ Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas respecto del total de actividades promocionadas por el municipio ❖ Sumatoria de ciudadanos atendidos en materia de violencia doméstica en la Unidad Especializada de Atención a Víctimas del Delito ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de la violencia de género ❖ Promedio mensual de atenciones y apoyos brindados a niños y niñas por programa en el DIF municipal



DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Alcalde en tu calle	1.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de acciones realizadas que fomenten un gobierno cercano y participativo ❖ Variación porcentual de solicitudes recibidas en la Secretaría de Gestión Delegacional mismo trimestre año actual respecto al mismo trimestre año anterior ❖ Sumatoria de usuarias y usuarios conectados a internet en espacios públicos proporcionados por el Municipio ❖ Sumatoria de kilogramos de tapitas recolectadas a través de la estrategia de concientización ecológica ❖ Días promedio de respuesta en gestiones realizadas por la Secretaría de Gestión Delegacional



ESPACIOS Y COLONIAS SEGURAS:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Prevención y participación social transversal	2.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de colonias intervenidas con prevención transversal respecto del total de colonias con mayor incidencia delictiva ❖ Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior ❖ Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes ❖ Porcentaje de llamadas de emergencia atendidas en un rango de respuesta de 0-15 minutos respecto del total de llamadas recibidas ❖ Porcentaje de asistentes que califican de manera satisfactoria el curso de "Capacitación en Protección Civil" respecto al total de asistentes encuestados en la impartición del Curso
Colonias y Espacios públicos dignos y funcionales	2.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público ❖ Porcentaje de kilómetros de drenes a los que se les brindo mantenimiento respecto al total de kilómetros en drenes existentes ❖ Porcentaje de avance en la ejecución del programa del mantenimiento a parques y jardines de servicios públicos respecto del total programados a atender



3



DESARROLLO ECONÓMICO:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Inversión y programas para el desarrollo económico.	3.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Monto de inversión destinado a la iniciativa privada ❖ Sumatoria semestral de empleos generados en el Municipio ❖ Sumatoria de licencias de funcionamiento inscritas en el Padrón del Municipio
Corredor turístico	3.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de turistas en el Municipio de Corregidora ❖ Sumatoria semestral de actividades de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico ❖ Sumatoria de asistentes al Corredor Turístico ❖ Monto estimado de la derrama económica obtenida del total de turistas que visitan el Municipio de Corregidora
Bases para impulsar la Movilidad	3.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la Movilidad respecto del total programadas ❖ Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional (peatonal, bicicleta, automóvil, transporte público) ❖ Sumatoria de metros cuadrados de bacheo y señalamiento horizontal ❖ Promedio de mujeres, niñas y niños que son beneficiarias del Programa de Movilidad Vecinal por ruta
Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios	3.4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de desarrollos inmobiliarios aprobados y/o con respuesta respecto del total solicitados ❖ Superficie autorizada para urbanización en desarrollos inmobiliarios ❖ Porcentaje de licencias de construcción nuevas autorizadas respecto a los planes parciales de desarrollo



4

GOBIERNO INTEGRO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE:

DESCRIPCIÓN CLAVE		INDICADOR
Gobierno Íntegro y transparente	4.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de Dependencias municipales que cumplen en tiempo y forma con la remisión de información pública obligatoria para su publicación en los medios oficiales respecto del total de Dependencias municipales ❖ Sumatoria de sanciones a funcionarias y funcionarios públicos del Municipio ❖ Porcentaje de etapas concluidas en el Programa de Control Interno respecto del total programadas ❖ Sumatoria de capacitaciones, talleres y cursos brindados a las y los empleados del Municipio ❖ Porcentaje de reglamentos municipales adecuados a la normatividad vigente respecto del total de reglamentos detectados en el periodo a reportar ❖ Promedio de días de respuesta en solicitudes personales de información ciudadana
Gobierno Fortalecido y Eficiente	4.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Autonomía financiera ❖ Monto recaudado por pagos del contribuyente realizados vía internet ❖ Porcentaje de beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial respecto del total del padrón ❖ Porcentaje de impuestos recaudados respecto del total de ingresos propios municipales

Nota:

*En el diseño de indicadores de desempeño que dan seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo se incorporan enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

*Actualmente los indicadores de desempeño para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran en proceso de diseño y validación por los responsables del área y la UMSED, por lo cual podrán estar sujetos a cambio con el objetivo de consolidar y dar cumplimiento a las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.



-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y
del sistema de evaluación del desempeño**

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto a del Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base en lo anterior, la Unidad ha trabajado de manera transversal con las Dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores de desempeño, se lleve de forma coordinada para el cumplimiento de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- ❖ Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art66/IV/2020/Segundo_trimestre/LTAIPEQArt66FraccIV2ndoTrimestre2020.pdf
- ❖ Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2016:
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Portal_Fiscal/V/Reporte_anual_de_avance_de_indicadores_2016.pdf
- ❖ Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2017:
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema_de_Evaluacion_de_Desempeno.pdf
- ❖ Comparativo de Indicadores 2016 vs 2017:
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Portal_Fiscal/V/Comparativo_de_evaluaciones_2016_2017.pdf
- ❖ Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2018:
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/V/Informe_Anuar_2018.pdf
- ❖ Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2019:
[https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/V/Informe_Anuar_2019_vfinal_01\(28-03-2020\)_STF_DF_7293_2020.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/V/Informe_Anuar_2019_vfinal_01(28-03-2020)_STF_DF_7293_2020.pdf)



El siguiente apartado presenta un reporte de las actividades que la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño durante 2020, orientado a fortalecer y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como, al diseño y desarrollo de acciones para complementar la construcción del Presupuesto basado en Resultados 2021.

Es importante mencionar que derivado la situación que vive nuestro Municipio por la Pandemia Mundial causada por la presencia del Coronavirus de Wuhan, conocido como "COVID-19", y con el objetivo de dar cumplimiento a las Estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y responder a las necesidades de la ciudadanía del Municipio de manera eficaz, garantizando el manejo eficiente de los recursos públicos y la ejecución de las actividades de las Dependencias desde el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se realizó una reestructura y enfoque de actividades acorde a las necesidades y problemáticas actuales.

A continuación, se muestran los apartados de las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2020:

1. Estructura del SED:

Actividades se centran en fortalecer la estructura y los lineamientos que permiten el adecuado funcionamiento del SED.

4. Reportes:

Describe las actividades de elaboración, difusión y publicación de reportes relacionados con el Desempeño institucional del SED.



2. Capacitación:

Actividades relacionadas con la impartición de cursos y talleres para difundir información, describir un nuevo proceso, o consolidar el SED.

3. Proyectos Especiales:

Describe las actividades de apoyo para asistir a las dependencias en el cumplimiento o realización de proyectos propios.

RUBRO	ACTIVIDADES REALIZADAS
<p>Estructura del SED</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseño de indicadores de desempeño para el seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 ❖ Definición de los medios de verificación y supuestos para cada indicador ❖ Estructura de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) ❖ Consolidaron de apartados de la Plantilla de Indicadores ❖ Realización de Auditorías para corroborar la información reportada en las variables de los indicadores ❖ Aplicación de encuestas de satisfacción sobre la impartición de Capacitaciones, Mesas de Trabajo y protocolos



RUBRO	ACTIVIDADES REALIZADAS
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseño de Indicadores para evaluar las estrategias implementadas por el Municipio ante COVID-19 ❖ Elaboración de protocolos para el reporte de indicadores y realización de Capacitaciones
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Planeación y programación de actividades (Inicio) ❖ Guía para la carga de indicadores en el Sistema de Información Municipal ❖ Diseño de medios de verificación y supuestos de los indicadores de desempeño ❖ Criterios de semaforización y auditorías ❖ Diseño de indicadores 2021 ❖ Consideraciones importantes para el diseño de indicadores
Proyectos Especiales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Seguimiento del Sistema de Viabilidad Financiera ❖ Análisis Histórico de los indicadores Sistema de Indicadores de Desempeño ❖ Reporte de indicadores del Sistema de Indicadores de Desempeño ❖ Inscripción de Proyectos y Programas estratégicos a Convocatorias Nacionales ❖ Desarrollo de Informe de estrategias y acciones incluyentes para personas con discapacidad implementadas en el Municipio
Reportes	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elaboración y publicación de Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2019 ❖ Programa Anual de Evaluación 2019 ❖ Reporte de indicadores de Presupuesto basado en resultados trimestrales

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

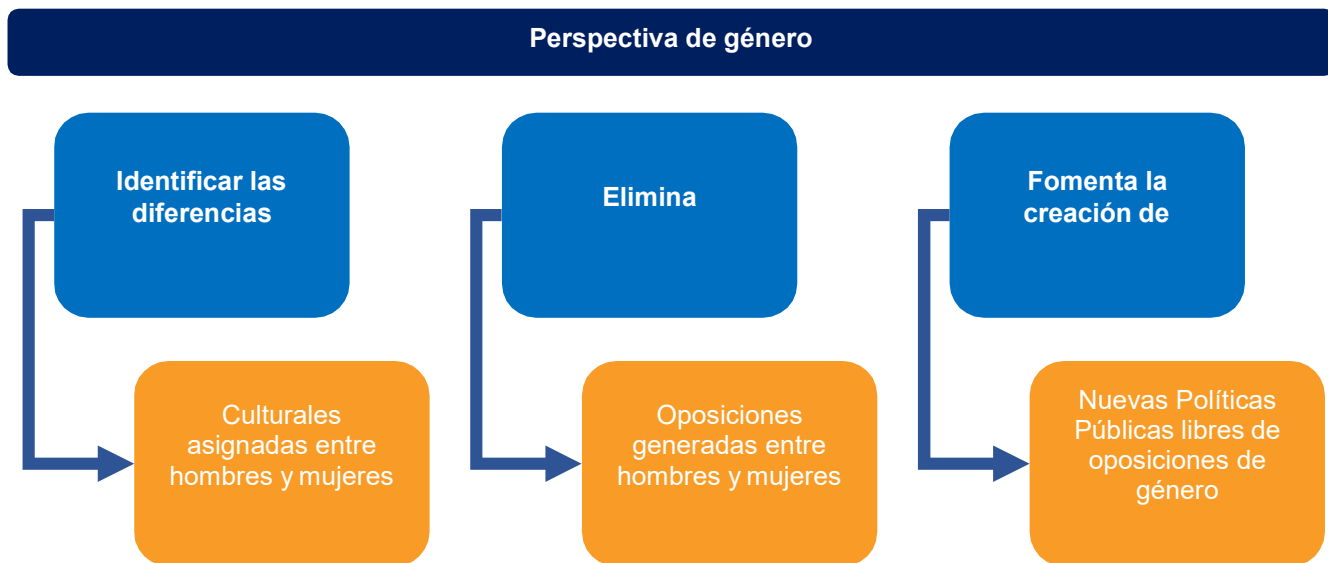
Los Municipios tenemos un gran reto, desarrollar y diseñar políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad de los grupos sociales y la situación de desventaja estructural para hacer efectiva la igualdad sustantiva que evite que se perpetúe la discriminación y exclusión, gocen de sus derechos y de los bienes y servicios sociales.

La igualdad de género debe estar presente en los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación para alcanzar la igualdad sustantiva, durante el ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Corregidora se diseñaron estrategias transversales para incorporar la perspectiva de género y dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, destinando recursos para atender las necesidades y problemáticas de la ciudadanía.

Mostrando estrategias con aplicación de la perspectiva de género vinculadas a la transformación de las desigualdades sociales y culturales entre hombres y mujeres, con la finalidad de mejorar la vida



de las personas y sociedad, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, y diseñados para el ejercicio fiscal 2020:



Fuente: Diplomado Presupuesto basado en Resultados (PbR), 2020

PROGRAMAS CON POLÍTICAS FOCALIZADAS POR GENERO:

En el siguiente apartado se muestran algunas de las estrategias que se diseñaron durante el ejercicio fiscal 2020 con desagregación de género:

❖ **PRESUPUESTO**

ESTRATEGIA	2020
VALES MUJER	8,971,210.00
TRANSPORTE COMPLEMENTARIO	24,985,477.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	6,233,420.00
TENIS PARA EDUCACIÓN BÁSICA	2,913,920.00
BECAS EDUCACIÓN BÁSICA	6,446,100.00
BECAS UNIVERSIDAD	2,332,500.00
PROGRAMA CORREGIDORA AVANZA CONTIGO CALENTADORES	15,499,985.00
ESTIMULO FISCAL - TU CIUDAD CONTIGO	7,218,042.00
TOTAL GENERAL	\$74,600,654.00

Nota: Información presupuestal al 30 de octubre 2020



INCORPORACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE GÉNERO

En el siguiente apartado se muestran algunas de las estrategias que se diseñaron durante el ejercicio fiscal 2020 con desagregación de género:



ESTRATEGIA	SUBPROGRAMA VALES MUJER CORREGIDORA		
INVERSIÓN	\$8,971,210.00		
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
	5,998	5,998	No Aplica
	100%	100%	-



ESTRATEGIA	TRANSPORTE COMPLEMENTARIO (MOVIVAN)			
INVERSIÓN	\$24,985,477.00			
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	MUJERES	NIÑOS	NIÑAS
	172,207	118,823	18,943	34,441.00
	100%	69%	11%	20%
	\$24,985,477.00	\$17,239,979.00	\$2,748,402.00	\$4,997,096.00



ESTRATEGIA	Instituto Municipal de la Mujer	
INVERSIÓN	\$6,233,420.00	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	MUJERES
	107,053	107,053



ESTRATEGIA	Programa de Tenis para la Educación Básica		
INVERSIÓN	\$2,913,920.00		
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	NIÑAS	NIÑOS
	7,888	3,234	4,654
	100%	41%	59%
	\$2,913,920.00	\$ 1,194,707.00	\$ 1,719,213.00

Promulgación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.



ESTRATEGIA	Programa de Becas para la Educación Básica		
INVERSIÓN	\$6,446,100.00		
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	NIÑAS	NIÑOS
	15,347	6,772	8,575
	100%	56%	44%
	\$6,446,100.00	\$ 3,609,816.00	\$ 2,836,284.00

ESTRATEGIA	Programa de Becas Universitarias		
INVERSIÓN	\$2,332,500.00		
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	1,911	826	1,085
	100%	43%	57%
	\$2,332,500.00	\$1,002,975.00	\$1,329,525.00

ESTRATEGIA	Programa de Calentadores Solares		
INVERSIÓN	\$15,499,985.00		
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	3,000	1,242	1,758.00
	100%	41%	59%
	\$15,499,985.00	\$6,354,994.00	\$ 9,144,991.00

ESTRATEGIA	Programa Tu Ciudad Contigo		
INVERSIÓN	\$7,218,042.00		
POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	3,297	1,519	1,778
	100%	46%	54%
	\$7,218,042.00	\$ 3,320,299.00	\$ 3,897,743.00



Adicionalmente, en la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) se implementó el diseño de indicadores de desempeño con lenguaje incluyente y perspectiva de género, para brindar seguimiento a las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, a continuación, se muestra un listado con los indicadores representativos por eje y estrategia del Plan Municipal de Desarrollo:

EJE	P.P	INDICADOR
1. Atención Eficaz	1.1	1.1.1.2A - Porcentaje de personas integradas en el Expediente Único respecto del total de ciudadanas y ciudadanos del Municipio
	1.2	1.2.2.4 - Promedio mensual de atenciones y apoyos brindados a niños y niñas por programa en el DIF municipal
		1.2.3 - Porcentaje de empleadas y empleados municipales capacitados en equidad de género respecto del total de empleadas y empleados del Municipio
		1.2.2.3A - Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos, acompañamientos, intervenciones en crisis y peritajes psicológicos a mujeres
		1.2.2- Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos beneficiados con Programas que fomentan el desarrollo social
		1.2.1.3 - Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas respecto del total de actividades promocionadas por el Municipio
		1.2.3.1 - Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de la violencia de género
		1.2.3.1C - Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de conductas de riesgo y hábitos de higiene
		1.2.3.2 - Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos atendidos en materia de violencia doméstica en la Unidad Especializada de Atención a Víctimas del Delito
	1.3	1.3.1.1A - Valor monetario acumulado de los apoyos brindados a personas de grupos vulnerables
1.3.1 - Porcentaje de apoyos aplicados para mejoramiento de vivienda respecto del total de apoyos entregados		
2. Espacios y Colonias Seguras	2.1	2.1.2 - Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes
		2.1.2.2 - Porcentaje de llamadas de emergencia atendidas en un rango de respuesta de 5 - 12 minutos respecto del total de llamadas en zona urbana recibidas
3. Desarrollo Económico	3.1	3.1.219 - Sumatoria de empleos generados en el Municipio
		3.1.2.119 - Sumatoria de asistentes a las capacitaciones, talleres, cursos y eventos realizados para emprendedores
		3.1.2.2B19 - Sumatoria de comerciantes y tanguistas beneficiados con el Subprograma de entrega de Vales Mujer Corregidor
	3.2	3.2 - Sumatoria de turistas en el Municipio de Corregidora durante el año 2020
		3.2.2.2 - Sumatoria de asistentes al corredor turístico año 2020
3.3	3.3.2.1B19 - Promedio de mujeres, niñas y niños que son beneficiarias del Programa de Movilidad Vecinal por ruta	



EJE	P.P	INDICADOR
		3.3.2.1C19 - Sumatoria de usuarios y usuarias del personal médico del Programa de Movilidad Vecinal
4. Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	4.1	4.1.1 - Sumatoria de sanciones a funcionarias y funcionarios públicos del Municipio
		4.1.1.119 - Porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos capacitados en ética pública con respecto al total de funcionariado del Municipio
		4.1.1.219 - Porcentaje de funcionarias y funcionarios municipales capacitados en materia anticorrupción respecto al total de funcionariado del Municipio
		4.1.5.2 - Porcentaje de respuestas a solicitudes personales de acceso a la información pública respecto del total de solicitudes presentadas
	4.2	4.2.2 - Porcentaje de Regidoras y Regidores que asisten a las sesiones de Cabildo respecto del total convocados
		4.2.2.1A - Variación porcentual en los actos de nacimientos emitidos en el mismo trimestre año actual respecto al mismo trimestre año anterior
		4.2.1.2 - Porcentaje de beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial respecto del total del padrón
		4.2.2.5B - Variación porcentual de personas beneficiarias de los Programas y Servicios del Departamento de Desarrollo Agropecuario mismo semestre año actual respecto a mismo semestre año anterior
		4.2.2.5E19 - Sumatoria de pasaportes tramitados en la Delegación de Corregidora

BENEFICIOS

- ❖ Planeación Municipal con enfoque a género.
- ❖ Transversalidad de género las políticas, planes y programas, acciones y estrategias.
- ❖ Analiza la inversión diferenciando las necesidades prácticas que tienen las mujeres y los hombres sobre los intereses estratégicos.
- ❖ Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos.
- ❖ Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a mejorar las condiciones de acceso a la seguridad social y el bienestar económico.
- ❖ Prevenir y atender la violencia de género.
- ❖ Alcanzar la equidad social.
- ❖ Evaluar los esquemas de atención de los programas, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.
- ❖ Distribución de manera diferenciada y equitativa a las mujeres y hombres de todos los grupos de la población, a fin de cubrir sus necesidades.



-ANEXO 5-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Analítico de Plazas

1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2021

Puesto	Plazas por nivel	Dieta bruta mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,711.00
SINDICO	2	88,623.00
REGIDOR	11	88,623.00
TOTAL	14	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro.

2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2021

Puesto	Plazas por nivel	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
ALBAÑIL	4	7,383.00	11,023.00
AUXILIAR DE AREAS VERDES	53	7,025.00	9,920.00
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	8,422.00	9,511.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	7,954.00	9,269.00
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	7,025.00	8,582.00
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	30	7,040.00	10,187.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	47	6,820.00	9,599.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	1	10,067.00	10,067.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	25	7,025.00	10,593.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	65	7,025.00	10,811.00
AUXILIAR DE MATANZA	23	7,371.00	9,609.00
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	9,453.00	9,453.00
AUXILIAR DE PANTEON	9	7,025.00	9,579.00
AYUDANTE GENERAL	15	7,106.00	12,019.00
CADENERO	3	11,124.00	11,124.00
CHOFER	62	8,437.00	14,214.00
ELECTRICISTA	8	9,888.00	13,737.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	13,236.00	13,236.00
OPERADOR DE BASCULA	3	8,314.00	9,504.00
VELADOR	14	7,025.00	11,123.00
TOTAL	377		

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.



3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2021.

Grado	Plazas por nivel	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
		Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	1	55,682.00					
OFICIAL	1	42,844.00					
SUBOFICIAL	3	35,703.00					
POLICIA PRIMERO	8	29,752.00					
POLICIA SEGUNDO	27	24,550.00					
POLICIA TERCERO	87	20,268.00		21,281.00		22,345.00	
POLICIA	358	16,661.00		17,494.00		18,368.00	
TOTAL	485						

* Incluye la nueva generación de personal operativo de Seguridad Pública.

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en los capítulos de servicios personales y sus relacionados, autorizado en el presente instrumento.

4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2021.

Nivel	Plazas por nivel	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	15	88,623.00	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TÉCNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	86	23,304.00	81,082.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE UNIDAD A O EQUIVALENTE	76	15,491.00	43,274.00
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	18	22,010.00	30,344.00
JEFE DE ÁREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	21	13,636.00	22,010.00
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GENERAL, SUPERVISOR DE OBRA O EQUIVALENTE	167	6,625.00	26,422.00
TÉCNICO, DISEÑADOR, FOTÓGRAFO O EQUIVALENTE	10	12,959.00	18,087.00
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	13	7,364.00	14,836.00
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	48	11,125.00	13,681.00
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	7	7,883.00	12,103.00
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	173	3,731.00	15,450.00
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	21	6,740.00	11,734.00
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	7	5,242.00	9,444.00
PERSONAL DE AYUDANTÍA Y PROTOCOLO	3	22,668.00	34,267.00
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	8	18,042.00	28,151.00
ASISTENTE GENERAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	27	10,634.00	18,089.00
TOTAL	700		

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.



-ANEXO 6-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.

INTRODUCCIÓN

En el municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Tesorería y Finanzas se brinda seguimiento a la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores de desempeño y por medio de la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas.

El presente informe permite conocer los avances y resultados logrados por el gobierno municipal en el periodo de ejecución de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019 con base en las once estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 con la idea central de continuar por el rumbo del progreso, apoyando la pretensión de lograr un municipio ordenado que sea disfrutable y en donde el orgullo de pertenencia sea motivo de identidad para la ciudadanía, buscando en todo momento que el orden social y la seguridad sean condiciones indispensables para continuar con el crecimiento armónico.

Dentro del modelo de administración de la Nueva Gestión Pública que nace en respuesta a la necesidad de monitorear pertinentemente las intervenciones de los Gobiernos, surgieron diferentes conceptos básicos que contribuirán en el entendimiento y aplicación de la medición del SED, que son los descritos a continuación:

NGP

Es un conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos e introducir mayor competencia en el sector público, con el propósito de mejorar los resultados de la acción del Gobierno, para lograr un óptimo desempeño (Cardozo, 2006).

Características de la NGP:

- ✓ Busca la eficiencia de la estructura administrativa
- 🗑️ Se enfoca en satisfacer las necesidades y demandas
- 😊 Prioriza la provisión de servicios de mejor calidad para generar valor público
- 📅 Considera la evaluación como instrumento de modernización



GpR

La Gestión para Resultados (GpR) funciona como modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

Características de la GpR:

- ✓ Toma como eje central el diálogo en los resultados
- ⚙ Usa la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones
- 🗑 Gestiona para, NO por resultados.
- 😊 Mantiene la medición y la información de la manera más sencilla
- 📄 Centra la programación y la evaluación en eje a los resultados.

PbR

Presupuesto basado en Resultados (PbR) es una estrategia que permite vincular la asignación de los recursos presupuestales a productos entregados, pudiendo ser bienes o servicios, y a resultados a favor de la población.

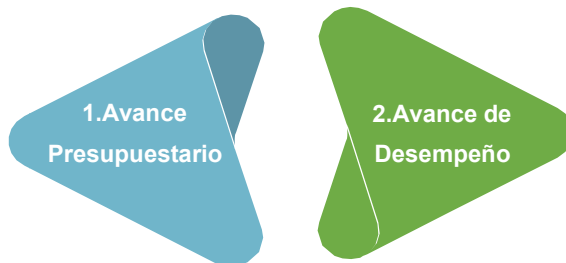
Características del PbR:

- ✓ Formula objetivos, define prioridades, asigna recursos y formula indicadores.
- ⚙ Vincula la asignación de los recursos presupuestales a productos entregados
- 😊 Los productos pueden ser medidos fácilmente

METODOLOGÍA

En las siguientes secciones se mostrará el análisis bajo dos pilares de la administración que permiten evaluar resultados sobre el ejercicio del recurso y el desempeño de cada dependencia del municipio de Corregidora:

Figura 3. Rubros de evaluación



Fuente: Elaboración propia



La evaluación mide los resultados a través de la operación de los programas, generando información sobre el avance en las metas de los indicadores de desempeño y el ejercicio del recurso asignado a los programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Adicionalmente, los resultados retroalimentan el proceso en la toma de decisiones, con respecto al diseño de programas, medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto, y ajustes en la operatividad de los programas.

Parámetros de Semaforización

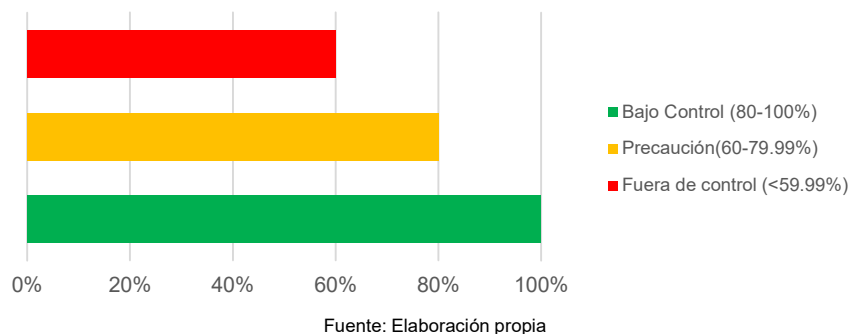
Para dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, a continuación, se presentan los parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo fue el adecuado o esperado:

Criterios del Avance del Desempeño

El avance del desempeño es una herramienta utilizada sistemáticamente para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias, sin embargo, dicho proceso no determina los montos de recursos asignados a los programas.

Por medio de los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es bajo control, precaución y fuera de control como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 2. Criterios de semaforización del desempeño



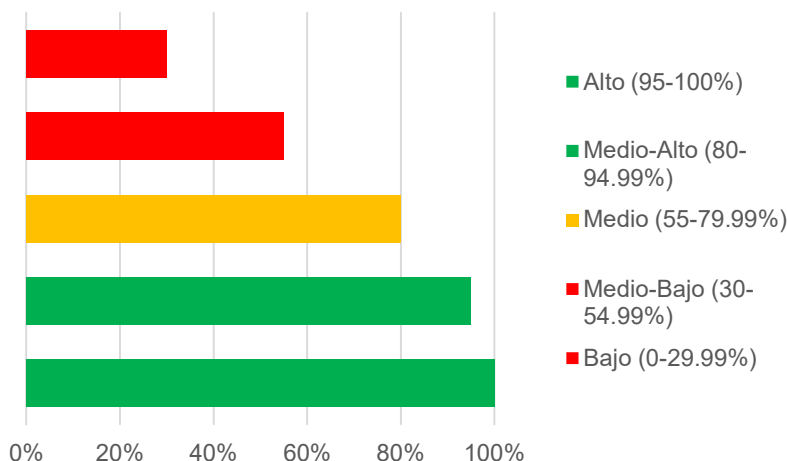
Criterios del Avance Presupuestario

El avance presupuestario mide el cumplimiento en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un programa presupuestario, dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo, con base en el porcentaje ejercido del recurso se asigna el nivel de desempeño correspondiente.



Por medio de los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador de eficacia es alto, medio-alto, medio, medio-bajo y bajo como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 3. Criterios de semaforización del desempeño presupuestario



Fuente: Elaboración propia

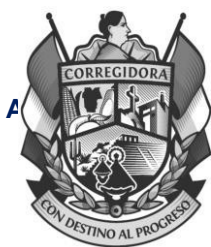
RESULTADOS

El avance presupuestario y desempeño que se presenta a continuación, es con base en los resultados obtenidos al cierre del ejercicio fiscal 2019, relacionados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Es preciso señalar que, los resultados que corresponden al ejercicio fiscal 2020, serán publicados dentro del periodo establecido para ello en la normatividad aplicable, en el Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2020, con la vinculación respectiva a los Ejes y Programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo.ⁱ

Avance del Desempeño

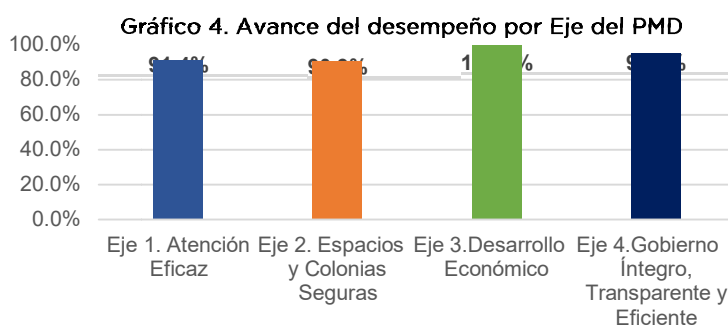
La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 136 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el **10%** de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, 28 son estratégicos, mientras que 108 se denominan de gestión. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el **20.5% de los indicadores son estratégicos**.



Avance De Desempeño Por Eje

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un 86.8% de cumplimiento en desempeño operativo. A continuación, se presenta un análisis por eje del Plan Municipal de Desarrollo:



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de PbR 2019.

En los siguientes apartados se muestra un análisis con base en los resultados de los indicadores desempeño por estrategia del PMD:

Eje 1. Atención Eficaz

Una de las estrategias de este eje es modernizar y proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicios simples, interactivos, ágiles y eficaces, así como, reducir los tiempos de atención de manera significativa y notable en la recepción, canalización y respuesta de peticiones, trámites y necesidades ciudadanas; en la estrategia dos el enfoque es para desarrollar, dignificar y rescatar la infraestructura social, complementado con la implementación de programas que coadyuven al desarrollo y finalmente la estrategia tres busca asegurar la solidaridad y la cercanía del Alcalde en las colonias y comunidades.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de desempeño de los programas presupuestarios:

Tabla 2: Avance de desempeño Eje 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CUMPLIDOS	TOTAL	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	9	11	81.8%	✓
1.2	Desarrollo Humano y Social	16	17	94.1%	✓
1.3	Alcalde en tu Calle	7	7	100.0%	✓
TOTAL		32	35	94.4%	✓

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los indicadores de desempeño



Eje 2. Espacios y Colonias Seguras

El objetivo de este eje es lograr una ciudad disfrutable integrada de espacios funcionales y seguros, por medio de la prevención en la cultura familiar, comunitaria y gubernamental, dignificando el mayor número posible de colonias y comunidades para crear o restituir espacios públicos funcionales.

En el eje 2 participan tres programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 4: Avance de desempeño Eje 2

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CUMPLIDOS	TOTAL	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Prevención y Participación Social Transversal	8	9	88.9%	✓
2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	12	13	92.3%	✓
TOTAL		20	22	90.9%	✓

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los indicadores de desempeño

El eje 2 durante el ejercicio fiscal 2019, muestra un nivel de cumplimiento del 90.9%, de 22 indicadores que fueron definidos para medir el cumplimiento de las actividades del PMD 20 indicadores lograron las metas y objetivos programados.

Eje 3. Desarrollo Económico

El eje 3 es el que mayor número de estrategias contiene, sus objetivos primordiales es que a la par del ritmo de crecimiento y desarrollo económico como piezas esenciales para el progreso, se enfatice en el cuidado al medio ambiente, en la protección comunitaria y en el ordenamiento económico-social. de igual manera atraer y estimular nuevas inversiones que mantengan el ritmo de crecimiento e incrementen el bienestar económico de las familias y habitantes del municipio, habilitar infraestructura para desarrollar rutas y atractivos turísticos, propiciar la movilidad a la ciudadanía para transportar sus bienes y sus personas a los distintos destinos de manera accesible, confortable y segura y finalmente contar con alternativas para la regularización y contención de asentamientos irregulares.

Las estrategias que componen este eje presentan los siguientes resultados en el desempeño de sus actividades:

Tabla 6: Avance de desempeño Eje 3

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CUMPLIDOS	TOTAL	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	8	8	100.0%	✓
3.2	Corredor Turístico	8	8	100.0%	✓
3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	9	9	100.0%	✓
3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollos Inmobiliarios	9	9	100.0%	✓
TOTAL		34	34	100.0%	✓

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los indicadores de desempeño



El eje 3 durante el ejercicio fiscal 2019, muestra un nivel de cumplimiento del 100.0%, de 34 indicadores que fueron definidos para medir el cumplimiento de las actividades del PMD 34 indicadores lograron las metas y objetivos programados.

Eje 4. Gobierno íntegro, Transparente y Eficiente

El objetivo del eje 4 es contribuir a la construcción de un gobierno en donde la voz del ciudadano sea escuchada, así como, fortalecer la hacienda municipal y los procesos administrativos asociados con el desempeño cotidiano de la gestión gubernamental.

En la siguiente tabla se muestran los resultados del desempeño de cada una de las siguientes estrategias:

Tabla 8: Avance de desempeño Eje 4

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CUMPLIDOS	TOTAL	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Gobierno Integro y Transparente	24	25	96.0%	✓
4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	19	20	95.0%	✓
TOTAL		43	45	95.6%	✓

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los indicadores de desempeño

El eje 4 durante el ejercicio fiscal 2019, muestra un nivel de cumplimiento del 95.6%, de 45 indicadores que fueron definidos para medir el cumplimiento de las actividades del PMD 43 indicadores lograron las metas y objetivos programados.

Análisis del Desempeño a Nivel Pp

En la siguiente tabla resumen se muestran los resultados de la evaluación por Eje y Programa Presupuestario del Plan Municipal de Desarrollo, de los 136 indicadores diseñados para medir el cumplimiento de las actividades, el 94.9% obtuvo un estatus en bajo control, el 3.6% con estatus de precaución y el 1.4% estatus fuera de control.

Tabla 10. Resultados de desempeño a nivel PP

PP	DESCRIPCIÓN	✓	⚠	✗	TOTAL INDICADORES	% CUMPLIMIENTO
1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	9	0	2	11	81.8%
1.2	Desarrollo Humano y Social	16	1	0	17	94.1%
1.3	Alcalde en tu Calle	7	0	0	7	100.0%
2.1	Prevención y Participación Social Transversal	8	1	0	9	88.9%
2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	12	1	0	13	92.3%
3.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	8	0	0	8	100.0%
3.2	Corredor Turístico	8	0	0	8	100.0%
3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	9	0	0	9	100.0%
3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollos Inmobiliarios	9	0	0	9	100.0%
4.1	Gobierno Integro y Transparente	24	1	0	25	96.0%



4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	19	1	0	20	95.0%
TOTAL	TOTAL	129	5	2	136	94.9%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los indicadores de desempeño

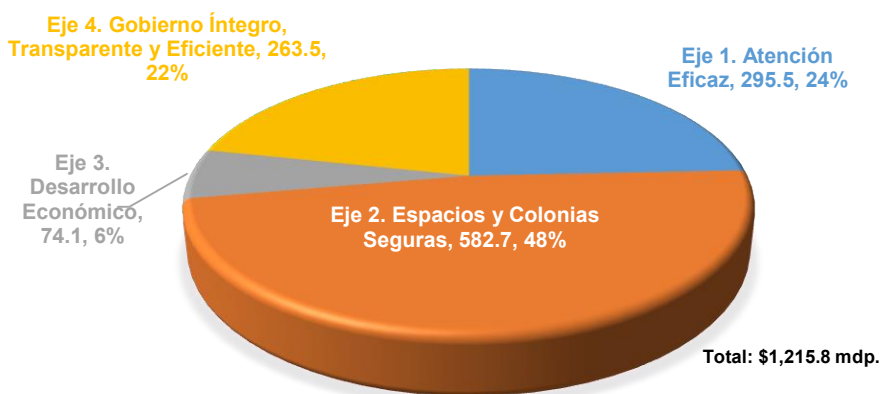
El cumplimiento de cada una de las estrategias del PMD mostró resultados favorables con base en los proyectos y actividades realizadas por cada una de las Dependencias, es importante seguir reforzando y blindando la planeación estratégica del municipio con el objetivo de identificar aquellas problemáticas y necesidades del ciudadano, así como de los procesos internos del municipio y posteriormente se diseñen programas y proyectos de impacto.

Avance Presupuestario

El presupuesto de egresos está compuesto en cuatro ejes rectores y éstos se dividen en 11 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son “transversales”, ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las áreas para cumplir los objetivos de los Pp.

En la siguiente gráfica se muestra el presupuesto aprobado por eje por cada uno de ejes del Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2019 con un total de \$1,215.8 mdp.

Gráfica 5. Presupuesto de egresos por eje rector del PMD



Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto de Egresos 2019, cifras en MDP.



Avance Presupuestario por Eje y Programa

El análisis de avance de presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto ejercido contra el monto total del presupuesto programado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 11. Ejecución del Presupuesto por eje rector y Pp del PMD

EJE	PP	DESCRIPCIÓN	PAGADO	AUTORIZADO	EFICACIA	ESTATUS DE DESEMPEÑO
Atención Eficaz	1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	50.8	52.4	97.0%	Alto
	1.2	Desarrollo Humano y Social	343.8	360.5	95.4%	Alto
	1.3	Alcalde en tu Calle	33.5	33.8	99.1%	Alto
	TOTAL EJE		428.1	682.2	95.8%	Alto
Espacios y Colonias Seguras	2.1	Prevención y Participación Social Transversal	332.1	367.2	90.4%	Medio-Alto
	2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	305.2	314.9	96.9%	Alto
	TOTAL EJE		637.2	682.2	93.4%	Medio-Alto
Desarrollo Económico	3.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	27.3	27.6	98.9%	Alto
	3.2	Corredor Turístico	5.8	12.6	46.2%	Medio-Bajo
	3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	53.3	54.0	98.7%	Alto
	3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollos Inmobiliarios	7.5	7.5	99.5%	Alto
	TOTAL EJE		93.9	101.7	92.3%	Medio-Alto
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	4.1	Gobierno Íntegro y Transparente	184.7	193.6	95.4%	Alto
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	135.4	140.1	96.7%	Alto
	TOTAL EJE		320.1	333.7	95.9%	Alto

Fuente: Elaboración propia Base presupuestal 2019

Los indicadores de eficacia del ejercicio del presupuesto muestran resultados óptimos en la programación del presupuesto y su ejecución de manera general se logró un porcentaje de cumplimiento de 94.4%, un solo programa presupuestario presentó un desempeño medio-bajo de los programas presupuestarios del PMD logrando un estatus de desempeño medio-alto mostrando la efectividad y eficiencia en la ejecución del recurso con base en la planeación y programación.

Es importante mencionar que para el programa presupuestario 3.2. "Corredor Turístico" se tiene un desempeño medio-bajo debido al presupuesto devengado que se tiene destinado para realizar actividades en la zona arqueológica y tranvía turístico para el ejercicio fiscal 2020.



4.2. Acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030

En el siguiente apartado se muestra un análisis realizado con base en cada una de las estrategias del PMD 2018-2021 del municipio y la vinculación correspondiente a los objetivos de la Agenda 2030:

Figura 5. Estrategias de cumplimiento a la Agenda 2030

<p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<p>1.2. Desarrollo Humano y Social 1.3. Alcalde en tu calle 2.1. Prevención y participación social transversal</p>
<p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>1.2. Desarrollo Humano y Social</p>
<p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>1.2. Desarrollo Humano y Social</p>
<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p>3.1. Inversión y programas para el desarrollo económico 3.2 Corredor Turístico 4.1. Gobierno Integro y Transparente 4.2. Gobierno Fortalecido y Eficiente</p>
<p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>	<p>1.1. Modernización del Servicio de Atención Ciudadana 1.2. Desarrollo Humano y Social 1.3. Alcalde en tu calle 4.2. Gobierno Fortalecido y Eficiente 2.1. Prevención y participación social transversal</p>
<p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>	<p>1.2. Desarrollo Humano y Social 1.3. Alcalde en tu calle 2.2. Colonias y espacios públicos funcionales 3.4. Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios 3.3. Bases para impulsar la movilidad</p>
<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>1.1. Modernización del Servicio de Atención Ciudadana 2.1. Prevención y participación social transversal 2.2. Colonias y espacios públicos funcionales 4.2. Gobierno Fortalecido y Eficiente 3.1. Inversión y programas para el desarrollo económico</p>
<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p>	<p>3.1. Inversión y programas para el desarrollo económico 3.2 Corredor Turístico 4.1. Gobierno Integro y Transparente</p>



-ANEXO 7-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Dieta de Personal Electo 2021**

Puesto	Dieta bruta mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,711.00
SINDICO	88,623.00
REGIDOR	88,623.00

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas:

- Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Base 2021**

Puesto	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
ALBAÑIL	7,383.00	11,023.00
AUXILIAR DE AREAS VERDES	7,025.00	9,920.00
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	8,422.00	9,511.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	7,954.00	9,269.00
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	7,025.00	8,582.00
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	7,040.00	10,187.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	6,820.00	9,599.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	10,067.00	10,067.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	7,025.00	10,593.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	7,025.00	10,811.00
AUXILIAR DE MATANZA	7,371.00	9,609.00
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	9,453.00	9,453.00
AUXILIAR DE PANTEON	7,025.00	9,579.00
AYUDANTE GENERAL	7,106.00	12,019.00
CADENERO	11,124.00	11,124.00
CHOFER	8,437.00	14,214.00
ELECTRICISTA	9,888.00	13,737.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	13,236.00	13,236.00
OPERADOR DE BASCULA	8,314.00	9,504.00
VELADOR	7,025.00	11,123.00

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.



Notas:

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2021**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	55,682.00					
OFICIAL	42,844.00					
SUBOFICIAL	35,703.00					
POLICIA PRIMERO	29,752.00					
POLICIA SEGUNDO	24,550.00					
POLICIA TERCERO	20,268.00		21,281.00		22,345.00	
POLICIA	16,661.00		17,494.00		18,368.00	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Despensa: \$2,000.00 mensual.

Notas:

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.

Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2021



Nivel	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	88,622.81	101,513.85
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	15,543.82	81,081.84
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A O EQUIVALENTE	15,490.84	43,274.40
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	22,010.42	30,344.33
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	13,636.38	22,010.42
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	6,625.45	26,421.74
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	12,958.72	18,087.04
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	7,364.44	14,836.31
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	11,124.73	13,681.08
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	7,882.97	12,102.67
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	3,731.28	15,450.00
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	6,740.34	11,733.89
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	5,241.55	9,444.48
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	22,668.47	34,266.92
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	18,041.52	28,151.23
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	10,633.85	18,088.74

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas:

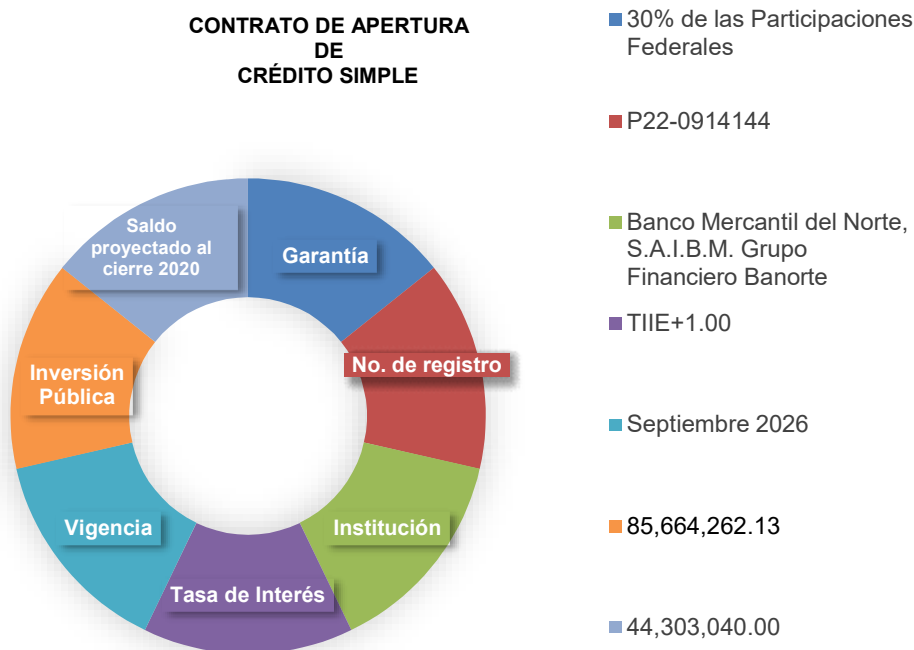
1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.



-ANEXO 8-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA

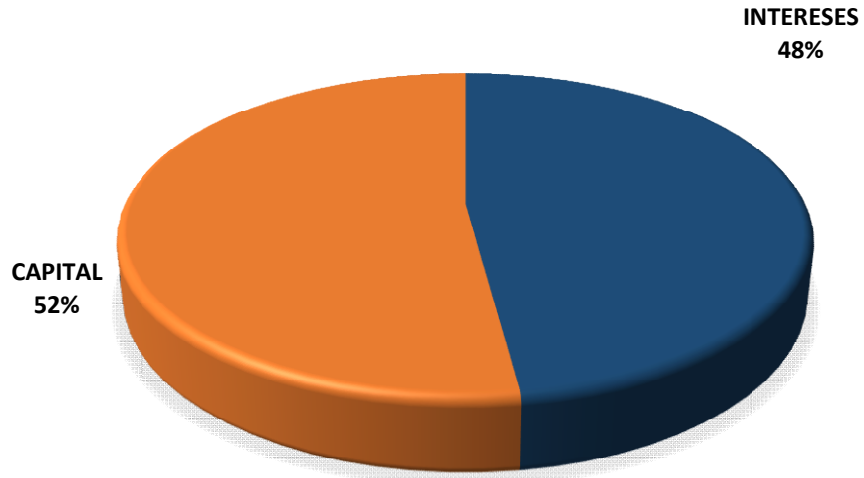


- Monto aplicado en inversión pública al cierre de octubre de 2020
- Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2020

Nota: El monto del empréstito autorizado a través del decreto promulgado el 10 de marzo de 2014 por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)



**PRESUPUESTO
DEUDA PÚBLICA 2021**



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

-ANEXO 9-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2020



Municipio de Corregidora, Querétaro Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020 (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1,410,330,210.00	1,148,171,481.30	1,139,904,799.45
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,270,011,838.00	957,104,569.16	954,771,476.60
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	140,318,372.00	191,066,912.14	185,133,322.85
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	1,402,512,030.00	916,517,464.47	845,792,619.88
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,270,011,838.00	778,499,887.92	707,859,521.49
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	132,500,192.00	138,017,576.55	137,933,098.39
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	294,292,695.06	185,946,899.00	170,244,749.91
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	277,678,338.70	169,332,542.64	153,630,393.55
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	16,614,356.36	16,614,356.36	16,614,356.36
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	302,110,875.06	417,600,915.83	464,356,929.48
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	302,110,875.06	417,600,915.83	464,356,929.48
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	7,818,180.00	231,654,016.83	294,112,179.57

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	8,181,820.00	2,747,299.99	2,747,299.99
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	8,181,820.00	2,747,299.99	2,747,299.99
IV. Balance Primario (IV = III + E)	16,000,000.00	234,401,316.82	296,859,479.56



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	7,818,180.00	5,863,635.00	5,863,635.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180.00	5,863,635.00	5,863,635.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-7,818,180.00	-5,863,635.00	-5,863,635.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,270,011,838.00	957,104,569.16	954,771,476.60
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,270,011,838.00	778,499,887.92	707,859,521.49
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	277,678,338.70	169,332,542.64	153,630,393.55
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	277,678,338.70	347,937,223.88	400,542,348.66
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	277,678,338.70	347,937,223.88	400,542,348.66



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	140,318,372.00	191,066,912.14	185,133,322.85
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-7,818,180.00	-5,863,635.00	-5,863,635.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180.00	5,863,635.00	5,863,635.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	132,500,192.00	138,017,576.55	137,933,098.39
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	16,614,356.36	16,614,356.36	16,614,356.36
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	16,614,356.36	63,800,056.95	57,950,945.82
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	24,432,536.36	69,663,691.95	63,814,580.82

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE) ATENTAMENTE:
 LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE DE COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS, REGIDOR INTEGRANTE; ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ., REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA; REGIDORA INTEGRANTE; LIC. CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ., SÍNDICO INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).-----

DOY FE -----

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre de 2020 (dos mil veinte), para su debida publicación y observancia.

LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ⁱ DOCUMENTO COMPLETO. INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2019 en: [https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/V/Informe_Anual_2019_vfinal_01\(28-03-2020\)_STF_DF_7293_2020.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/V/Informe_Anual_2019_vfinal_01(28-03-2020)_STF_DF_7293_2020.pdf)

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

DICE:
(Página 48)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	1,142,419,136.0 0	1,339,754,765.0 0	1,393,230,968.0 0	1,477,910,225.0 0
A. Servicios Personales	533,303,575.00	549,302,682.00	565,781,763.00	582,755,216.00
B. Materiales y Suministros	61,714,691.00	92,617,348.00	89,970,525.00	97,817,902.00
C. Servicios Generales	313,662,809.00	400,654,882.00	422,823,588.00	449,090,661.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,254,411.00	111,747,309.00	115,756,346.00	123,303,040.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,115,851.00	51,000,435.00	53,276,107.00	60,825,418.00
F. Inversión Pública	104,367,799.00	132,432,109.00	145,622,639.00	162,117,988.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00

DEBE DECIR:
(Página 48)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado	1,142,419,136.0 0	1,339,754,765.0 0	1,393,230,968.0 0	1,477,910,225.0 0
A. Servicios Personales	533,303,575.00	549,302,682.00	565,781,763.00	582,755,216.00
B. Materiales y Suministros	61,714,691.00	92,617,348.00	89,970,525.00	97,817,902.00
C. Servicios Generales	313,662,809.00	400,654,882.00	422,823,588.00	449,090,661.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,254,411.00	111,747,309.00	115,756,346.00	123,303,040.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,115,851.00	51,000,435.00	53,276,107.00	60,825,418.00
F. Inversión Pública	104,367,799.00	132,432,109.00	145,622,639.00	162,117,988.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00

Publíquese en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" y en la página web www.corregidora.gob.mx